

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de diciembre de 2012

sobre las equivalencias entre categorías de permisos de conducción

[notificada con el número C(2012) 9358]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/21/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Decisión 2008/766/CE de la Comisión, de 25 de agosto de 2008, sobre las equivalencias entre categorías de permisos de conducción ⁽²⁾,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

(5) Procede, por tanto, derogar la Decisión 2008/766/CE.

Vista la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre el permiso de conducción ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 13, apartado 1,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Considerando lo siguiente:

Artículo 1

La presente Decisión será aplicable a todos los permisos de conducción válidos expedidos en los Estados miembros y que estén en circulación.

(1) La Directiva 2006/126/CE establece que todos los permisos de conducción expedidos por los Estados miembros sean reconocidos recíprocamente, incluidos los expedidos antes de la fecha de aplicación del principio de reconocimiento recíproco.

Artículo 2

Las tablas de equivalencias entre las categorías de los permisos de conducción expedidos en los Estados miembros antes de la aplicación de la Directiva 2006/126/CE y las categorías de permisos de conducción armonizadas definidas en el artículo 4 de la misma Directiva figuran en el anexo de la presente Decisión.

(2) Dicho principio de reconocimiento recíproco de los permisos de conducción incluye el pleno reconocimiento de todas las habilitaciones que se hayan concedido al titular de un permiso de acuerdo con las disposiciones nacionales en vigor en ese momento.

Artículo 3

1. Las categorías de permisos de conducción expedidos antes de la aplicación de la Directiva 2006/126/CE habilitan al titular para conducir vehículos de las categorías correspondientes indicadas en el anexo, sin proceder al canje del permiso de conducción. Podrían aplicarse a la habilitación correspondiente algunas limitaciones, que se especifican en el anexo.

(3) La Directiva 2006/126/CE dispone que los Estados miembros deben establecer las equivalencias entre las categorías de los permisos de conducción expedidos antes de la aplicación de dicha Directiva y las que se definen en su artículo 4. Dichas equivalencias deben recibir el acuerdo de la Comisión de forma jurídicamente vinculante.

2. Cuando se proceda al canje de un permiso de conducción por uno de los modelos de permiso de la UE descritos en el anexo I de la Directiva 2006/126/CE, se concederán las habilitaciones equivalentes que se determinan en el anexo.

(4) Procede actualizar las tablas de equivalencias entre categorías de permisos de conducción establecidas por la

⁽¹⁾ DO L 403 de 30.12.2006, p. 18.

⁽²⁾ DO L 270 de 10.10.2008, p. 31.

3. Los códigos que indican la limitación de las habilitaciones correspondientes son los códigos de la UE armonizados que se especifican en el anexo I de la Directiva 2006/126/CE.

4. El principio de reconocimiento recíproco citado en el artículo 2, apartado 1, de la Directiva 2006/126/CE, no se aplica a categorías nacionales de permisos de conducción.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable a partir del 19 de enero de 2013.

La Decisión 2008/766/CE queda derogada con efecto a partir del 19 de enero de 2013.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 2012.

Por la Comisión

Siim KALLAS

Vicepresidente

ANEXO

MODELOS EXPEDIDOS EN BÉLGICA**Modelo Bélgica 1 (B1)***Expedido en Bélgica desde el 1.1.1967 hasta el 31.12.1988*

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Este modelo puede presentar diferencias en cuanto al color y la impresión. Modelo en papel rosa (105/222 mm) de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo B1	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, A2, A, B, BE	
B*	AM, A1, A2, A, B, BE	1
C	A1, A2, A, B, BE, C1, C1E, C, CE	
D	A1, A2, A, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	
AF	AM, A1, A2, A con códigos de la UE para vehículos adaptados	2
BF	B con códigos de la UE para vehículos adaptados	2

Información adicional:

1. B* para vehículos de categoría B utilizados como taxis o para el alquiler de automóviles, transporte de personal, etc.
2. Para poder conducir vehículos de categoría AF y/o BF, se requería la validación de la categoría A y/o B, así como la de la categoría F, y consignar en el permiso el número de la placa de matrícula.

Modelo Bélgica 2 (B2)*Expedido en Bélgica desde el 1.1.1989 hasta el 30.9.1998*

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Este modelo puede presentar diferencias en cuanto al color y la impresión. Modelo en papel rosa (106/222 mm) de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo B2	Categorías correspondientes
(A3)	AM
A2	AM, A1, A2, A
A1	AM, A1, A2, A
B	AM, B
BE	AM, B, BE
C	AM, B, C1, C
CE	AM, B, BE, C1, C1E, C, CE
D	AM, B, D1, D
DE	AM, B, BE, D1, D1E, D, DE

Modelo Bélgica 3 (B3)*Expedido en Bélgica desde el 1.1.1998*

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Modelo en papel rosa (106/222 mm) de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo B3	Categorías correspondientes
(A3)	AM
(G)	—
(A<)	AM, A1, A2
A	AM, A1, A2, A
B	AM, B
BE	AM, B, BE
C1	AM, B, C1
C1E	AM, B, BE, C1, C1E
C	AM, B, C1, C
CE	AM, B, BE, C1, C1E, C, CE
D1	AM, B, D1
D1E	AM, B, BE, D1, D1E
D	AM, B, D1, D
DE	AM, B, BE, D1, D1E, D, DE

Modelo Bélgica 4 (B4)

Expedido en Bélgica desde el 1.7.2010

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Modelo de tarjeta de policarbonato rosa, fabricado de conformidad con las disposiciones del anexo I de la Directiva 2006/126/CE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo B4	Categorías correspondientes
(A3)	AM
(G)	—
(A<)	AM, A1, A2
A	AM, A1, A2, A
B	AM, B
BE	AM, B, BE
C1	AM, B, C1
C1E	AM, B, BE, C1, C1E
C	AM, B, C1, C
CE	AM, B, BE, C1, C1E, C, CE
D1	AM, B, D1
D1E	AM, B, BE, D1, D1E
D	AM, B, D1, D
DE	AM, B, BE, D1, D1E, D, DE

MODELOS EXPEDIDOS EN BULGARIA**Modelo Bulgaria 1 (BG1)**

Expedido en Bulgaria desde el 1.1.2010 hasta el 19.1.2013

Descripción: Conforme con la Directiva 2006/126/CE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo BG1	Categorías correspondientes
M	AM
A1	A1
—	A2
A	A
B1	B1

Categorías del modelo BG1	Categorías correspondientes
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
Tr6	—
Ttm	—
Tkt	—

MODELOS EXPEDIDOS EN LA REPÚBLICA CHECA

Modelo República Checa 1 (CZ1)

Expedido en la República Checa desde el 1.1.2001 hasta el 30.4.2004

Descripción: Material: Papel moneda multicolor recubierto de plástico. La imagen holográfica circular (con las letras «CZ» en el centro) en laminado plástico se superpone a la fotografía de la parte inferior izquierda. Foto: 35 mm × 45 mm, fijada en el recuadro previsto en la parte delantera con un sello oficial donde figura el nombre de la autoridad expedidora y el escudo nacional.

Validez del permiso de conducción: vitalicia. Este modelo ha de ser canjeado antes del 31 de diciembre de 2013.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ1	Categorías correspondientes
AM	AM
A1	A1
A (≥ 18 años)	A2
A (≥ 21 años)	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
T (categoría nacional para tractores agrícolas)	—

Modelo República Checa 2 (CZ2)

Expedido en la República Checa desde el 1.5.2004

Descripción: Material: Tarjeta de plástico de policarbonato, de tamaño ID1 – 54 × 86 mm (tamaño tarjeta de crédito) con las palabras «ŘIDIČSKÝ PRŮKAZ» y el nombre del país «ČESKÁ REPUBLIKA» en la parte superior. En el lado derecho de la tarjeta figuran las palabras «MODEL EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ» y «PERMISO DE CONDUCCIÓN» en las lenguas de la UE. El código distintivo del Estado miembro expedidor del permiso («CZ»), impreso en negativo, en un rectángulo azul rodeado de doce estrellas amarillas, figura en la esquina superior izquierda de la tarjeta. Los datos personales van grabados con láser, incluidos la fotografía y la firma del titular. También figura un sello en seco en relieve (positivo) y guilliches y las letras «CZ» en ambas caras de la tarjeta. El logotipo con las letras «CZ» del ángulo superior derecho de la cara frontal, en tinta ópticamente variable, oscila entre el color oro y el color verde. Hay una imagen cambiante en la esquina inferior derecha de la cara frontal, en la que se muestra la foto del titular y el número de permiso de conducción (igual que en el campo 5).

Validez del permiso de conducción: 10 años

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CZ2	Categorías correspondientes
A1	A1
A (≥ 18 años)	A2
A (≥ 21 años)	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
AM	AM
T (categoría nacional para tractores agrícolas)	—

MODELOS EXPEDIDOS EN DINAMARCA**Modelo Dinamarca 1 (DK1)**

Expedido en Dinamarca hasta el 30.4.1986

Descripción: Modelo rosa de cuatro páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK1	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1, A2, A	1
A2	AM, A1, A2, A	1
B	AM, B1, B	2
BE	BE	
C	C1, C	
CE	C1E, CE	
D	D1, D	
DE	D1E, DE	

Información adicional:

1. La categoría A1 danesa corresponde a una motocicleta sin sidecar y la A2 a una motocicleta con sidecar. Esas categorías, por lo tanto, no corresponden a las subcategorías A1 y A2 definidas en la Directiva 2006/126/CE. La habilitación para conducir vehículos de la categoría A1 danesa está limitada a motocicletas sin sidecar, y la categoría A2 está limitada a motocicletas con sidecar. Los titulares de permisos para las categorías A1 y/o A2 danesas pueden obtener permisos para las categorías AM, A1, A2 y A, sin limitaciones, en otros Estados miembros.

2. Los titulares de la categoría B también están autorizados para conducir vehículos de tres ruedas.

Este modelo ya no es válido para conducir en Dinamarca, porque en los años 1991-1993 se impuso el canje obligatorio de todos los permisos de conducción. Ahora bien, el permiso puede canjearse por un permiso de conducción nuevo expedido en Dinamarca y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta el 19.1.2033.

Modelo Dinamarca 2 (DK2)

Expedido en Dinamarca desde el 1.5.1986 hasta el 30.6.1996

Descripción: Modelo con rayas rosas y beige, de cuatro páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK2	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1, A2, A	1
A2	AM, A1, A2, A	1
B	AM, B1, B	2
BE	BE	
C	C1, C	
CE	C1E, CE	
D	D1, D	
DE	D1E, DE	

Información adicional:

- La categoría A1 danesa corresponde a una motocicleta sin sidecar y la A2 a una motocicleta con sidecar. Esas categorías, por lo tanto, no corresponden a las subcategorías A1 y A2 definidas en la Directiva 2006/126/CE. La habilitación para conducir vehículos de la categoría A1 danesa está limitada a motocicletas sin sidecar, y la categoría A2 está limitada a motocicletas con sidecar. Los titulares de permisos para las categorías A1 y/o A2 danesas pueden obtener permisos para las categorías AM, A1, A2 y A, sin limitaciones, en otros Estados miembros.
- Los titulares de la categoría B también están autorizados para conducir vehículos de tres ruedas.

Modelo Dinamarca 3 (DK3)

Expedido en Dinamarca desde el 1.7.1996 hasta el 13.4.1997

Descripción: Modelo con rayas rosas y beige, de cuatro páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK3	Categorías correspondientes	Notas
A (motocicleta pequeña)	AM, A1,	1
A (motocicleta grande)	AM, A1, A2, A	2
B	AM, B1, B	3
BE	BE	
C	C1, C	
CE	C1E, CE	
D	D1, D	
DE	D1E, DE	

Información adicional:

- Los titulares de permisos para la categoría A danesa (motocicleta pequeña) están autorizados para conducir:
 - motocicletas de dos ruedas, sin sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) no superior a 0,16 kW/kg y una potencia no superior a 25 kW.
 - motocicletas de dos ruedas, con sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) no superior a 0,16 kW/kg.
 - vehículos de tres ruedas.
 - vehículos mencionados en las letras a, b) y c), con remolque.
 - ciclomotores grandes.
- Los titulares de permisos para la categoría A danesa (motocicleta grande) están autorizados para conducir las categorías siguientes:
 - los vehículos que se indican en el punto 1.

- b) motocicletas de dos ruedas, sin sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) superior a 0,16 kW/kg o una potencia superior a 25 kW.
 - c) motocicletas de dos ruedas, con sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) superior a 0,16 kW/kg.
 - d) vehículos mencionados en las letras b) y c), con remolque.
3. Los titulares de permisos para la categoría B también están autorizados para conducir vehículos de tres ruedas.

Modelo Dinamarca 4 (DK4)

Expedido en Dinamarca desde el 14.4.1997

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo DK4	Categorías correspondientes	Notas
A (motocicleta pequeña)	AM, A1	1
A (motocicleta grande)	AM, A1, A2, A	2
B	AM, B1, B	3
BE	BE	
C	C1, C	
CE	C1E, CE	
D	D1, D	
DE	D1E, DE	

Información adicional

1. Los titulares de permisos para la categoría A danesa (motocicleta pequeña) están autorizados para conducir las categorías siguientes:
- a) motocicletas de dos ruedas, sin sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) no superior a 0,16 kW/kg y una potencia no superior a 25 kW.
 - b) motocicletas de dos ruedas, con sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) no superior a 0,16 kW/kg.
 - c) vehículos de tres ruedas.
 - d) vehículos mencionados en las letras a), b) y c), con remolque.
 - e) ciclomotores grandes.
2. Los titulares de permisos para la categoría A danesa (motocicleta grande) están autorizados para conducir las categorías siguientes:
- a) los vehículos que se indican en el punto 1.
 - b) motocicletas de dos ruedas, sin sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) superior a 0,16 kW/kg o una potencia superior a 25 kW.
 - c) motocicletas de dos ruedas, con sidecar, con una relación potencia/peso (más agua, aceite y combustible) superior a 0,16 kW/kg.
 - d) vehículos mencionados en las letras b) y c), con remolque.
3. Los titulares de permisos para la categoría B también están autorizados para conducir vehículos de tres ruedas.

No es posible averiguar la fecha de la primera expedición de las categorías de los permisos de conducción expedidos antes del 1.5.1986. En dichos casos, puede aparecer el símbolo «<» o «≤» en la columna 10 del permiso, acompañado de un año determinado, que indica que el permiso de la categoría en cuestión fue expedido antes o durante ese año.

Hasta el 19 de enero de 2013, las normas danesas de habilitación para conducir ciclomotores pequeños son las siguientes:

El cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones autoriza a una persona para conducir un ciclomotor pequeño en Dinamarca:

- a) un certificado para ciclomotores,
- b) un permiso de conducción para conducir un tractor, o
- c) tener 18 años de edad o más.

MODELOS EXPEDIDOS EN ALEMANIA

Modelo Alemania 1 (D1)

Expedido en Alemania hasta el 1.4.1986 (en casos concretos, la fecha de expedición puede ser posterior al 1.4.1986)

Descripción: Modelo gris de cuatro páginas. En la práctica, este modelo puede presentar diferencias en cuanto al color y la forma, dado que se expidió durante más de cuarenta años. Los modelos expedidos en el Estado federado del Sarre pueden tener distinto tamaño y son bilingües (alemán y francés).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D1	Categorías correspondientes	Notas
1	AM, A1, A2, A	1
1 beschränkt auf Leichtkrafträder: 1.4.1980 — 31.3.1986	AM, A1	7
2	AM, A1, A B, BE, C1, C1E, C, CE	2,3,5,8
3	AM, B, BE, C1, C1E	3,4,5,9
4	—	6
(5)	—	

Información adicional:

Pueden ser válidas otras habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no figuran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el ámbito de aplicación de una determinada habilitación.

1. Si el permiso de «Klasse 1» fue obtenido antes del 1.4.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está autorizado para conducir además la categoría B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$) sin tener que canjear el permiso. Si canjea el permiso, se le concede un permiso de categoría B sin limitaciones.
2. Si el titular de un permiso de «Klasse 2» cumplió 50 años antes del 31.12.1999, su permiso dejó de ser válido el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo a más tardar el 31.12.2000, son aplicables el período de validez y la periodicidad de los exámenes médicos correspondientes del nuevo modelo. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo a más tardar el día de su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

3. Si el permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está autorizado para conducir además vehículos de las categorías A1 y A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$). En ambos casos, el titular obtiene una habilitación para conducir vehículos de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso.

Si un permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido después de las fechas anteriores, pero antes del 1.4.1980, su titular también está habilitado para conducir vehículos de la categoría A1.

4. El titular de un permiso de «Klasse 3» también está habilitado para conducir el vehículo siguiente: CE 79 (C1E > 12 t, L ≤ 3) (= con un máximo de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud expresa del titular.

5. El titular de un permiso de «Klasse 3» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, incluso en tráfico internacional. El titular de un permiso de «Klasse 2» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional. Tras el cambio de modelos en Alemania, el título que habilita para conducir autobuses sin pasajeros ha quedado limitado al territorio alemán, con la aplicación de un código nacional.
6. Cuando la habilitación de «Klasse 4» fue concedida antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), dicha habilitación no es solo una categoría nacional, sino que da derecho a conducir las categorías siguientes: A1, A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$) y B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$). En ambos casos, el titular obtiene una habilitación para conducir vehículos de las categorías A y B, sin limitaciones, si canjea el permiso.
- Si el permiso de «Klasse 4» fue expedido con posterioridad a las fechas citadas, pero antes del 1.4.1980, el titular está autorizado para conducir la categoría A1.
7. El permiso para la categoría A1 también es válido para motocicletas de categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg (nuevo código 79.05).
8. El permiso para la categoría A1 también es válido para motocicletas de categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg (nuevo código 79.05). El permiso para la categoría A se limita a los vehículos de tres ruedas (nuevo código 79.03) y a los vehículos de tres ruedas combinados con un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg (nuevo código 79.04). El permiso para la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).
9. El permiso para la categoría A se limita a los vehículos de tres ruedas (nuevo código 79.03) y a los vehículos de tres ruedas combinados con un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg (nuevo código 79.04). El permiso para la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).

Modelo Alemania 2 (D2)

Expedido en la República Democrática Alemana hasta 1969

Descripción: Modelo gris de cuatro páginas.

Una modificación legislativa, que entró en vigor el 1.4.1957, modificó el ámbito de aplicación y las definiciones de las categorías. De ahí la necesidad de presentar dos tablas de equivalencias para este modelo.

D2a: Modelo expedido hasta el 31.3.1957.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D2a	Categorías correspondientes	Notas
1	AM, A1, A2, A, B	5,
2	AM, A1, A2, A, B, BE, C1, C1E, C, CE	1,3,4,6
3	AM, A1, A2, A, B, BE, C1, C1E, C, CE	2,3,4,6
4	AM, A1, A2, A, B	4,5

D2b: Modelo expedido desde el 1.4.1957 hasta 1969.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D2b	Categorías correspondientes	Notas
1	AM, A1, A2, A	
2	AM, A1, B	4,5
3	AM, A1	7
4	AM, A1, B, BE, C1, C1E	2,3,4,6,
5	AM, A1, B, BE, C1, C1E, C, CE	1,3,4,6

Información adicional:

Pueden ser válidas otras habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no figuran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el ámbito de aplicación de una determinada habilitación.

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 2» expedido antes del 1.4.1957 o de un permiso de «Klasse 5» expedido después del 31.3.1957 cumplió 50 años antes del 31.12.1999, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo antes del 31.12.2000, son aplicables el período de validez y la periodicidad de los exámenes médicos correspondientes del nuevo modelo. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo a más tardar el día de su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que hubiese cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse 3» expedido antes del 1.4.1957 o de un permiso de «Klasse 4» expedido después del 31.3.1957 está habilitado para conducir también el siguiente vehículo: CE 79 (C1E > 12 t, L ≤ 3) (= con un máximo de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud expresa del titular.

3. El titular de un permiso de «Klasse 3» expedido antes del 1.4.1957 (D2a) o de un permiso de «Klasse 4» expedido después del 31.3.1957 (D2b), está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, incluso en tráfico internacional.

El titular de un permiso de «Klasse 2» expedido antes del 1.4.1957 (D2a) o de un permiso de «Klasse 5» expedido después del 31.3.1957 (D2b), está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional.

Tras el cambio de modelos en Alemania, el título que habilita para conducir autobuses sin pasajeros ha quedado limitado al territorio alemán, con la aplicación de un código nacional.

4. El titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 3» o «Klasse 4» del modelo D2a, o de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 4» o «Klasse 5» del modelo D2b, que haya sido expedido antes del 1.12.1954, está habilitado para conducir vehículos de la categoría A sin limitaciones, si procede al canje del permiso. Si no canjea el permiso, el modelo habilita al titular para conducir vehículos de la categoría A 79 (≤ 250 cm³) únicamente.

5. Si no se canjea el documento, se aplican las disposiciones siguientes:

Si el permiso de «Klasse 1» o «Klasse 4» fue expedido antes del 1.12.1954, el titular está autorizado para conducir únicamente vehículos de la categoría B 79 (≤ 700 cm³). Si un permiso de «Klasse 1» o «Klasse 4» fue expedido después de esa fecha y antes del 1.4.1957, o un permiso de «Klasse 2» fue expedido después del 31.3.1957, el titular está autorizado para conducir únicamente vehículos de la categoría B 79 (≤ 250 cm³).

Si se canjea el documento por un permiso nuevo, se concede al titular la habilitación para conducir vehículos de la categoría B sin limitaciones.

6. El permiso para la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).

7. El permiso para la categoría A1 es también válido para motocicletas de categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg (nuevo código 79.05).

Modelo Alemania 3 (D3)

Expedido en la República Democrática Alemana desde 1969 hasta el 31.5.1982

Descripción: Libreta de permiso de doce páginas y tapas grises.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D3	Categorías correspondientes	Notas
1	AM, A1, A2, A	
2	AM, B	4,5,6
3	AM	6
4	AM, B, BE, C1, C1E	2,3,4,6,7
5	AM, A1, A, B, BE, C, C1, C1E, CE	1,3,4,6,7,8
§ 6 StVZO, § 85 StVZO	—	6

Información adicional:

Pueden ser válidas otras habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no figuran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el ámbito de aplicación de una determinada habilitación.

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 5» cumplió 50 años antes del 31.12.1999, su permiso dejó de ser válido el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo antes del 31.12.2000, son aplicables el período de validez y la periodicidad de los exámenes médicos correspondientes del nuevo modelo. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo a más tardar el día de su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años. Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que hubiese cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).
2. El titular de un permiso de «Klasse 4» está habilitado para conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (C1E > 12 t, L ≤ 3) (= con un máximo de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud expresa del titular.

3. El titular de un permiso de «Klasse 4» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, incluso en tráfico internacional. El titular de un permiso de conducción de «Klasse 5» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional. Tras el cambio de modelos en Alemania, el título que habilita para conducir autobuses sin pasajeros ha quedado limitado al territorio alemán, con la aplicación de un código nacional.
4. El titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 4» o «Klasse 5» expedido inicialmente antes del 1.12.1954 está autorizado para conducir vehículos de la categoría A sin limitaciones, si procede al canje del permiso. Si no canjea el permiso, el modelo habilita al titular para conducir vehículos de la categoría A 79 (≤ 250 cm³) únicamente.
5. Si no se canjea el documento, se aplican las disposiciones siguientes:

Si un permiso de «Klasse 1» fue expedido antes del 1.12.1954, el titular solo está autorizado para conducir vehículos de la categoría B 79 (≤ 700 cm³). Si un permiso de «Klasse 1» fue expedido después de esta fecha y antes del 1.4.1957, o un permiso de «Klasse 2» fue expedido después del 1.4.1957, el titular solo está habilitado para conducir vehículos de la categoría B 79 (≤ 250 cm³).

Si se canjea el documento por un nuevo permiso, se concede al titular la habilitación para conducir vehículos de la categoría B sin limitaciones.

6. Si el titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 3», «Klasse 4» o «Klasse 5», o acorde con las categorías de los artículos 6 u 85 de la ley StVZO, obtuvo dicho permiso antes del 1.4.1980, está habilitado para conducir también vehículos de la categoría A1. En este caso, la «Klasse 3» no es una categoría únicamente nacional.
7. El permiso de la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).
8. Los permisos de las categorías A1 y A se limitan a los vehículos de tres ruedas (nuevo código 79.03).

Modelo Alemania 4 (D4)

Expedido en la República Democrática Alemana desde el 1.6.1982 hasta el 2.10.1990

Descripción: Modelo en papel rosa vivo de cuatro páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D4	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	4,
B	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E	2,3,5,6,
C	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, C	1,3,5,6,

Categorías del modelo D4	Categorías correspondientes	Notas
D	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, D	1,5,6,
BE	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E	2,5,6,
CE	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE)	1,5,6,
DE	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, D, DE	1,5,6,

Información adicional:

Pueden ser válidas otras habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no figuran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el ámbito de aplicación de una determinada habilitación.

1. Si el titular de un permiso de «Klasse C», «Klasse CE», «Klasse D» o «Klasse DE» hubiera cumplido 50 años antes del 31.12.1999, su habilitación habrá dejado de ser válida el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo antes del 31.12.2000, son aplicables el período de validez y la periodicidad de los exámenes médicos correspondientes del nuevo modelo. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo a más tardar el día de su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse C» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse B» y de «Klasse BE» está autorizado para conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (C1E > 12 t, L ≤ 3) (= con un máximo de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud expresa del titular.

3. El titular de un permiso de «Klasse B» y de «Klasse BE» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo de hasta 7,5 t, también en tráfico internacional.

El titular de un permiso de «Klasse C» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional. Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

4. El permiso A1 es también válido para motocicletas de categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg (nuevo código 79.05).
5. Los permisos de las categorías A1 y A se limitan a los vehículos de tres ruedas (nuevo código 79.03).
6. El permiso de la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).

Modelo Alemania 5 (D5)

Expedido en Alemania desde el 1.4.1986 hasta el 31.12.1998

Descripción: Modelo en papel rosa vivo de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D5	Categorías correspondientes	Notas
1	AM, A1, A2, A	2,7
1a	AM, A1, A2, A	7,
1b	AM, A1	7
2	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE	1,3,5,8,9
3	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE	3,4,5,8,9
(4)	AM	6
(5)	AM	

Información adicional:

Pueden ser válidas otras habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no figuran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el ámbito de aplicación de una determinada habilitación.

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 2» cumplió 50 años antes del 31.12.1999, este permiso dejó de ser válido el 31.12.2000. En caso de que el titular hubiera canjeado su permiso por un nuevo modelo antes del 31.12.2000, son aplicables el período de validez y la periodicidad de los exámenes médicos correspondientes del nuevo modelo. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo a más tardar el día de su 50 cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. En el caso de los permisos de «Klasse 1» del modelo D1 obtenidos antes del 1.4.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está habilitado para conducir también vehículos de la categoría B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$) sin necesidad de canjear el permiso. Si canjea el permiso, se le concederá un permiso de categoría B sin limitaciones.

Esta regla solo se aplica al modelo D5 si, antes de las fechas pertinentes, se hubiera expedido a nombre del mismo titular un permiso del modelo D1 y después se hubiera canjeado por un modelo D5.

3. En el caso de los permisos de «Klasse 2» o de «Klasse 3» del modelo D1 obtenidos antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre), el titular está habilitado para conducir también vehículos de las categorías A1 y A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso. Si fue obtenido después de las fechas anteriores, pero antes del 1.4.1980, el permiso de «Klasse 2» o de «Klasse 3» habilita para conducir también la categoría A1.

Esta regla solo se aplica al modelo D5 si, antes de las fechas pertinentes, se hubiera expedido a nombre del mismo titular un permiso del modelo D1 y después se hubiera canjeado por un modelo D5.

4. El titular de un permiso de «Klasse 3» también está habilitado para conducir el vehículo siguiente: CE 79 (C1E > 12 t, L ≤ 3) (= con un máximo de tres ejes en total). Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación solo figurará por solicitud expresa del titular.

5. El titular de un permiso de «Klasse 3» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, incluso en tráfico internacional. El titular de un permiso de conducción de «Klasse 2» está autorizado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional. Tras el cambio de modelos en Alemania, el título que habilita para conducir autobuses sin pasajeros ha quedado limitado al territorio alemán, con la aplicación de un código nacional.

6. Si una habilitación de «Klasse 4» del modelo D1 fue concedida antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el Estado federado del Sarre) no solo es una categoría nacional, sino que autoriza para conducir también las categorías siguientes: A1, A 79 ($\leq 250 \text{ cm}^3$) y B 79 ($\leq 700 \text{ cm}^3$). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de las categorías A y B sin limitaciones si canjea el permiso. Si un permiso de «Klasse 4» fue expedido después de las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, su titular está habilitado para conducir vehículos de la categoría A1.

Esta regla solo se aplica al modelo D5 si, antes de las fechas pertinentes, se hubiera expedido a nombre del mismo titular un permiso del modelo D1 y después se hubiera canjeado por un modelo D5.

7. El permiso para la categoría A1 es también válido para motocicletas de categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg (nuevo código 79.05).
8. Los permisos de las categorías A1 y A se limitan a los vehículos de tres ruedas (nuevo código 79.03) y a los vehículos de tres ruedas combinados con un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg (nuevo código 79.04).
9. El permiso de la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).

Modelo Alemania 6 (D6)

Expedido en Alemania desde el 1.1.1999 hasta el 18.1.2013

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D6	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1	1
A (beschränkt)	AM, A1, A2	
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, A, B	2
BE	AM, A1, A, B, BE,	2,3
C1	AM, A1, A, B, C1	2,3
C1E	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E	2,3
C	AM, A1, A, B, C1, C	2,3
CE	AM, A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE	2,3
D1	AM, A1, A, B, D1	2,3
D1E	AM, A1, A, B, BE, D1, D1E	2,3
D	AM, A1, A, B, D1, D	2,3
DE	AM, A1, A, B, BE, D1, D1E, D, DE	2,3
M	AM	
S	AM	

Información adicional:

1. El permiso para la categoría A1 es también válido para motocicletas de la categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg (nuevo código 79.05).
2. Los vehículos de las categorías A1 y A se limitan a los vehículos de tres ruedas (nuevo código 79.03) y a los vehículos de tres ruedas combinados con un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg (nuevo código 79.04).
3. El permiso de la categoría BE es también válido para los vehículos de la categoría BE cuando la masa máxima autorizada del remolque supere los 3 500 kg (nuevo código 79.06).

MODELOS EXPEDIDOS EN ESTONIA**Modelo Estonia 1 (EST1)**

Expedido en Estonia desde el 1.11.1999 hasta el 30.9.2004

Descripción: El permiso de conducción es de color rosa y está hecho de un papel sintético especial (denominado TESLIN, ISO 9002, 1994) totalmente recubierto de plástico de seguridad. El papel cuenta con una impresión de seguridad en forma de retícula; la cubierta de plástico tiene estampado el motivo «EST» en el reverso, con seis líneas onduladas. Los datos están impresos, la fotografía está escaneada.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo EST1	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	
A1	A1	
A	A2	1
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	

Categorías del modelo EST1	Categorías correspondientes	Notas
D	D	
DE	DE	
(R)	—	
(T)	—	

1 La potencia máxima para la categoría A no deberá ser superior a 25 kW o 0,16 kW/kg.

Información adicional:

Limitación o limitaciones, en forma de código:

1 – Gafas o lentillas de contacto necesarias.

2 – Audífono necesario.

3 – Válido para vehículos operados manualmente.

4 – La potencia máxima para la categoría A no deberá ser superior a 25 kW o 0,16 kW/kg.

5 – Caja de cambios automática.

La palabra «ESMANE» en el centro de la parte inferior del anverso indica que el titular del permiso es un conductor principiante; la validez de este permiso está limitada a dos años.

Modelo Estonia 2 (EST2)

Expedido en Estonia desde el 1.10.2004 hasta el 7.9.2008

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

El permiso es de plástico, con un motivo rosa en el fondo que es único y que solo es común al permiso de conducción estonio. Se ha utilizado un grabado por láser para transferir los datos personales al permiso de conducción (incluidas la foto digital y la firma del titular).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo EST 2	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	
A1	A1	1
A	A2	
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
(R)	—	
(T)	—	

1 La potencia máxima para la categoría A no deberá ser superior a 25 kW o 0,16 kW/kg.

Información adicional:

Limitación o limitaciones, en forma de código:

- 101 – Permiso de conducción provisional. Los conductores principiantes tienen obligación de colocar la imagen de una hoja de arce verde en el parabrisas (delantero y trasero) cuando estén en posesión de permisos de conducción provisionales (2 años). El límite de velocidad máximo es de 90 km/h.
- 102 – Estas categorías están autorizadas para conducir solo durante el tiempo en que el titular presta el servicio militar.
- 103 – Categoría D - un conductor de esta categoría está autorizado para conducir únicamente un trolebús.
- 105 – Motocicletas con una potencia no superior a 25 kW o una potencia efectiva del motor no superior a 0,16 kW/kg.
- 106 – Categoría D - limitada a carreteras de 50 km.

Modelo Estonia 3 (EST3)

Expedido en Estonia desde el 8.9.2008

Descripción: Igual que el permiso del modelo 2; solo se añaden las indicaciones «Driving Licence» y «Permis de conduire» en la primera página al lado de la palabra «JUHILUBA».

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo EST 3	Categorías correspondientes	Notas
AM	AM	1
A1	A1	
A	A2	
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
(R)	—	
(T)	—	

MODELOS EXPEDIDOS EN GRECIA**Modelo Grecia 1 (GR1a)**

Expedido en Grecia hasta el 11.1.1987

Descripción: Azul y amarillo, con caracteres negros.

Este permiso se compone de doce páginas y se refiere a las categorías B, Γ, Δ, E.

Modelo Grecia 1 (GR1b)

Expedido en Grecia hasta el 11.1.1987

Descripción: Rosa y amarillo, con caracteres negros.

Este permiso se compone de ocho páginas y se refiere únicamente a la categoría A.

Hasta el 30.1.1985, los permisos de conducción de cualquier categoría (B, Γ, Δ, E) incluían el derecho a conducir también vehículos de la categoría AM. Desde entonces, la categoría AM solo se obtiene a través de las Comisarias de Policía de Tráfico griegas, en un permiso de conducción separado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR1a y GR1b	Categorías correspondientes	Notas
A (para ciclomotores)	AM	
A	A1, A2, A	
B	B1, B	
BE	BE	1
Γ	C1, C	
Γ E	C1E, CE	1
Δ	D1, D	
Δ E	D1E, DE	1

Información adicional:

Aunque el punto «4b» indica que estos modelos específicos tienen un período de validez determinado, dicho período fue ampliado hasta los 65 años de edad, de acuerdo con el Decreto 255/1984.

1. La categoría E era una categoría independiente, pero solo se consideraba válida en combinación con otra categoría.

Modelo Grecia 2 (GR2)

Expedido en Grecia desde el 12.1.1987 hasta el 31.3.1997

Descripción: Rosa con caracteres negros. Este permiso se compone de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR2	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	
B	B1, B	
BE	BE	1
Γ/C	C1, C	
Γ/C E	C1E, CE	1
Δ/D	D1, D	
Δ/D E	D1E, DE	1

Información adicional:

1. La categoría E era una categoría independiente, pero solo se consideraba válida en combinación con otra categoría (B o Γ o Δ).

Modelo Grecia 3 (GR3)

Expedido en Grecia desde el 1.4.1997 hasta el 30.4.2001

Descripción: Rosa con caracteres negros.

Este permiso se compone de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR3	Categorías correspondientes
A/A1, A/A	AM
A/A1	A1
A/A	A2, A

Categorías del modelo GR3	Categorías correspondientes
B/B1	B1
B/B	B
BE	BE
Γ/C	C1 C
ΓE/CE	C1E, CE
Δ/D	D1, D
ΔE/DE	D1E, DE

Modelo Grecia 4 (GR4)

Expedido en Grecia desde el 1.5.2001 hasta el 18.1.2009

Descripción: Rosa con caracteres negros.

Este permiso se compone de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR4	Categorías correspondientes
A/A (≤ 25 kW y $\leq 0,16$ kW/kg), A/A	AM; A1
A/A	A2, A
B	B1, B
BE	BE
Γ/C	C1, C
ΓE/CE	C1E, CE
Δ/D	D1, D
ΔE/DE	D1E, DE

Modelo Grecia 5 (GR5)

Expedido en Grecia desde el 19.1.2009

Descripción: Rosa con caracteres negros.

Dimensiones: Anchura: 85,6 mm, altura: 54 mm (grosor 0,75 mm).

Los nuevos permisos de conducción se imprimen en forma de tarjeta de plástico, con arreglo a las normas internacionales de calidad (ISO) y a todos los requisitos técnicos establecidos en el anexo I de la Directiva 2006/126/CE. El anverso incluye un holograma de seguridad (esquina izquierda). Fondo de seguridad sobre el que se imprimen con microimpresión todos los caracteres con tinta ópticamente variable (OVI). También se han previsto imágenes dobles y medidas de seguridad perceptibles al tacto. El reverso incluye un holograma de seguridad en 3D y un fondo de seguridad consistente en imágenes y líneas intersecadas exclusivas. La impresión en ambas caras es visible con luz ultravioleta, si bien ello no afecta a la calidad del permiso en modo alguno.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo GR5	Categorías correspondientes
A/A (≤ 25 kW y $\leq 0,16$ kW/kg), A/A	AM A1
A/A	A2, A
B	B1,B
BE	BE
Γ/C	C1, C
ΓE/CE	C1E, CE
Δ/D	D1, D
ΔE/DE	D1E, DE

MODELOS EXPEDIDOS EN ESPAÑA**Modelo España 1 (E1)***Expedido en España desde el 27.06.1997 hasta el 1.11.2004*

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo E1	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Modelo España 2 (ES2)*Expedido en España desde el 2.11.2004 hasta el 7.12.2009*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo E2	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(btp)	—

Modelo España 3 (E3)*Expedido en España desde el 8.12.2009*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I.3 de la Directiva 2006/126/CE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo E3	Categorías correspondientes
AM	AM
A1	A1
A2	A2
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(btp)	—

Información adicional:

Las categorías AM y A2 se expiden desde el 8.12.2009.

MODELOS EXPEDIDOS EN FRANCIA**Modelo Francia 1 (F1)***Expedido en Francia hasta el 31.12.1954*

Descripción: Tarjeta rosa de dos páginas, fotografía en el anverso.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F1	Categorías correspondientes	Notas
—	AM, A1, B1, B	1,2
1° Voitures affectés à des transports en commun	AM, A1, B1, B, D1, D	2
2° véhicules pesant en charge plus de 3 000 kg	AM, A1, B1, B, C1, C, C1E, CE	2
3° Motocycles à deux roues	AM, A1, A2, A, B1	

Información adicional:

- Si no se indica nada en el reverso del permiso, no es válido para conducir vehículos de las categorías 1°, 2° o 3°. Por consiguiente, la habilitación equivalente a una categoría B, que no está contenida en ninguna de las tres categorías descritas, no se ha consignado en el documento. Una línea de la tabla indica lo siguiente: «—».
- La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores y vehículos de la categoría L4e) es válida solo cuando existan prácticas de conducción demostradas en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía de seguros), o, cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.

Modelo Francia 2 (F2)*Expedido en Francia desde el 1.1.1955 hasta el 19.1.1975*

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F2	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1, B1	
A	AM, A1, A2, A, B1	
B	AM, A1, B1, B	1
C	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
D	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1,2
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1
E(C)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1,2
FA1	AM, A1, B1 + código (10, 15 ...)	
FA	AM, A1, A2, A, B1 + código (10, 15 ...)	
FB	B1, B + código (10, 15 ...)	

Información adicional:

1. La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía de seguros), o cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.
2. Si el vehículo utilizado para examinar al titular de la licencia, en el examen práctico para la categoría D o DE, tenía una masa $\leq 3\,500$ kg, el titular está autorizado para conducir únicamente vehículos de las categorías AM, A1 (véase la nota 1), B1, B, BE, D 79 ($\leq 3\,500$ kg) y D 79 ($\leq 3\,500$ kg).

Modelo Francia 3 (F3)*Expedido en Francia desde el 20.1.1975 hasta el 29.2.1980*

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F3	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1, B1	
A	AM, A1, A2, A, B1	
B	AM, A1, B1, B	1
C	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t)	1
D	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1
E(C)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
FA1	AM, A1, B1 + código (10, 15 ...)	
FA	AM, A1, A2, A, B1 + código (10, 15 ...)	
FB	B1, B + código (10, 15 ...)	

Información adicional:

1. La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas de este tipo de vehículos en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía de seguros), o cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.

2. Si el vehículo utilizado para examinar al titular de la licencia, en el examen práctico para la categoría D o DE, tenía una masa $\leq 3\,500$ kg (en el período entre el 20.1.1975 y el 31.5.1979), o $\leq 7\,000$ kg (en el período entre el 1.6.1979 y el 1.3.1980), el titular está autorizado para conducir únicamente vehículos de las categorías AM, A1 (véase la nota 1), B1, B, BE, D 79 ($\leq 3\,500$ kg) y D 79 ($\leq 3\,500$ kg).

Modelo Francia 4 (F4)

Expedido en Francia desde el 1.3.1980 hasta el 31.12.1984

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F4	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1, B1	
A2	AM, A1, A2, A, B1	
A3	AM, A1, A2, A, B1	
A4	AM, A1, B1	3
B	AM, A1, B1, B	1
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t)	1
C1	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
D	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D1, D1E, D, DE	1,2
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D1, D1E, D, DE	1,2
FA1	AM, A1, B1 + código (10, 15 ...)	
FA2	AM, A, A2, A, B1 + código (10, 15 ...)	
FA3	AM, A1, A2, A, B1 + código (10, 15 ...)	
FA4	AM, B1 + código (10, 15 ...)	
FB	AM, B1, B + código (10, 15 ...)	

Información adicional:

- La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas de este tipo de vehículos en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía de seguros), o cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.
- Si el vehículo utilizado para examinar al titular de la licencia, en el examen práctico para la categoría D, tenía una masa $\leq 7\,000$ kg, el titular está autorizado para conducir únicamente vehículos de las categorías AM, A1 (véase el punto 1), B1, B, BE, DI 79 ($\leq 3\,500$ kg) y D 79 ($\leq 3\,500$ kg).
- Para A1: Código 79 L5e ≤ 15 kW.

Modelo Francia 5 (F5)

Expedido en Francia desde el 1.1.1985 hasta el 30.6.1990

Descripción: Permiso en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F5	Categorías correspondientes	Notas
AT	AM, A1, B1	2
AL	AM, A1, B1	
A	AM, A1, A2, A, B1	
B	AM, A1, B1, B	1
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1
C limité	AM, A1, B1, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t)	1

Categorías del modelo F5	Categorías correspondientes	Notas
E(C)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D1, D1E, D, DE	1,2
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE 79 ($\leq 12,5$ t), D1, D1E, D, DE	1,2

Información adicional:

1. La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas de este tipo de vehículos en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía de seguros), o, cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.
2. Si el vehículo utilizado para examinar al titular del permiso de conducción, en el examen práctico para la categoría D, tenía una masa $\leq 3\,500$ kg, el titular está autorizado para conducir únicamente vehículos de las categorías AM, A1 (véase el punto 1), B1, B, BE, D1 79 ($\leq 3\,500$ kg) y D 79 ($\leq 3\,500$ kg).
3. Para A1: Código 79 L5e ≤ 15 kW.

Modelo Francia 6 (F6)

Expedido en Francia desde el 1.7.1990 hasta el 15.11.1994

Descripción: Permiso en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F6	Categorías correspondientes	Notas
AT	AM, A1, B1	2
AL	AM, A1, B1	
A	AM, A1, A2, A, B1	
B	AM, A1, B1, B	1
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
E(C)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, D1, D	1
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, D1, D1E, D, DE	1

Información adicional:

1. La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas de este tipo de vehículos en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía aseguradora), o cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.
2. Para A1: Código 79 L5e ≤ 15 kW.

Modelo Francia 7 (F7)

Expedido en Francia desde el 16.11.1994 hasta el 28.2.1999

Descripción: Permiso en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F7	Categorías correspondientes	Notas
AT	AM, A1, B1	2
AL	AM, A1, B1	
A	AM, A1, A2, A, B1	
B	AM, A1, B1, B	1
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1

Categorías del modelo F7	Categorías correspondientes	Notas
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
E(C)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, D1, D	1
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, D1, D1E, D, DE	1

Información adicional:

1. La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas de este tipo de vehículos en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía aseguradora), o cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.
2. Para A1: Código 79 L5e ≤ 15 kW.

Modelo Francia 8 (F8)

Expedido en Francia desde el 1.3.1999 hasta el 18.1.2013

Descripción: Permiso en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F8	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1, B1	
A	AM, A1, A2, A, B1	
B1	AM, A1, B1	2
B	AM, A1, B1, B	1
E(B)	AM, A1, B1, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
E(C)	AM, A1, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, DE	1,3
D	AM, A1, B1, B, D1, D	1
E(D)	AM, A1, B1, B, BE, D1, D1E, D, DE	1

Información adicional:

1. La equivalencia con la categoría A1 (ciclomotores ligeros y vehículos de la categoría L5e) es válida solo en caso de prácticas efectivas de conducción justificadas de este tipo de vehículos en los cinco años anteriores al 1 de enero de 2011 (información facilitada por la compañía aseguradora), o cuando se haya presentado un certificado de presencia en una formación de 3 o 7 horas.
2. Para A1: Código 79 L5e ≤ 15 kW.
3. La categoría CE está autorizada para la conducción de vehículos de categoría DE en caso de que el titular posea también el permiso para la categoría D.

MODELOS EXPEDIDOS EN IRLANDA**Modelo Irlanda 1 (IRL1)**

Expedido en Irlanda desde el 25.6.1992 hasta el 16.11.1999

Descripción: Modelo en papel rosa, plastificado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo IRL1	Categorías correspondientes
M	AM
A1	A1
—	A2
A	A

Categorías del modelo IRL1	Categorías correspondientes
—	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Información adicional:

Este modelo fue expedido en formato bilingüe, con el texto irlandés (gaélico) precediendo al texto inglés.

Modelo Irlanda 2 (IRL2)

Expedido en Irlanda desde el 17.11.1999 hasta el 4.7.2005, aproximadamente

Descripción: Modelo en papel rosa, plastificado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo IRL2	Categorías correspondientes
M	AM
A1	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
W	—

Información adicional:

Este modelo fue expedido en formato bilingüe, con el texto irlandés (gaélico) precediendo al texto inglés.

Modelo Irlanda 3 (IRL3)

Expedido en Irlanda desde el 4.7.2007

Descripción: Modelo en papel rosa, plastificado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo IRL3	Categorías correspondientes
M	AM
A1	A1
—	A2
A	A

Categorías del modelo IRL3	Categorías correspondientes
—	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

MODELOS EXPEDIDOS EN ITALIA

Modelo Italia 1 (I1)

Expedido en Italia desde 1959 hasta 1989

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I1	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, A2, A, B1, B	1, 2
BE	AM, A1, A2, A, B1, B1E, B, BE	1,2
C	AM, A1, A2, A, B1, B, C1, C	1,2
CE	AM, A1, A2, A, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	1,2
D	AM, A1, A2, A, B1, B, C1, C, D1, D	1,2,
DE	AM, A1, A2, A, B1, B, C1, C1E, C, CE D1, D1E, D, DE	1,2,
F	—	

Información adicional:

- 1 El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.
2. El derecho a conducir motocicletas (categoría A1, A2, A) con un permiso B se concedió hasta el 1.1.1986.

Modelo Italia 2 (I2)

Expedido en Italia desde 1990 hasta 1995

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I2	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, B1, B	1
BE	AM, A1, B1, B1E, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
CE	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, C1 C D1, D	1
DE	AM, A1, B1, B, C1, C1E, C, CE D1, D1E, D, DE	1

Información adicional:

1. El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.

Modelo Italia 3 (I3)*Expedido en Italia desde 1995 hasta 1996**Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I3	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, B1, B	1
BE	AM, A1, B1, B1E, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
CE	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, C1, C, D1, D	1
DE	AM, A1, B1, B, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE	1

Información adicional:

1. El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.

Modelo Italia 4 (I4)*Expedido en Italia desde 1996 hasta 1997**Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I4	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1,	
A	AM, A1, A2, A	
B1	AM, B1,	
B	AM, A1, B1, B	2
BE	AM, A1, B1, B1E, B, BE	2
C1	AM, A1, B1, B, C1	2
C1E	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E	1,2
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1,2
CE	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	1,2
D1	AM, A1, B1, B, D1	2
D1E	AM, A1, B1, B1E, B, BE, D1, D1E	2
D	AM, A1, B1, B, C1, C, D1, D	1,2
DE	AM, A1, B1, B, C1, C1E, C, CE, D1, D1E	1,2

Información adicional:

1. Los titulares de permisos que sean menores de 21 años deberán poseer al menos el certificado de competencia profesional para poder conducir vehículos de las categorías C y CE.
2. El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.

Modelo Italia 5 (I5)*Expedido en Italia desde 1997 hasta 1999**Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I5	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1,	
A	AM, A1, A2, A	
B1	AM, B1,	
B	AM, A1, B1, B	2
BE	AM, A1, B1, B1E, B, BE	2

Categorías del modelo I5	Categorías correspondientes	Notas
C1	AM, A1, B1, B, C1	2
C1E	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E	2
C	AM, A1, B1, B, C1, C	2
CE	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	2
D1	AM, A1, B1, B, D1	2
D1E	AM, A1, B1, B1E, B, BE, D1, D1E	2
D	AM, A1, B1, B, C1, C, D1, D	1,2
DE	AM, A1, B1, B, C1, C1E, C, CE D1, D1E	1, 2

Información adicional:

- Los titulares de permisos que sean menores de 21 años deberán poseer al menos el certificado de competencia profesional para poder conducir vehículos de las categorías C y CE.
- El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.

Modelo Italia 6 (I6)*Expedido en Italia desde 1999 hasta 2004**Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I6	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1,	
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, B1, B	1
BE	AM, A1, B1, B1E, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
CE	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, C1, C, D1, D	1,2
DE	AM, A1, B1, B, C1, C1E C, CE, D1, D1E, D, DE	1,2

Información adicional:

- El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.
- Los permisos para las categorías C1, C1E, C y CE solo son válidos si el permiso de conducción de la categoría D fue expedido antes de 1.10.2004.

Modelo Italia 7 (I7)*Expedido en Italia desde 2005**Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I7	Categorías correspondientes	Notas
A1	AM, A1,	
A	AM, A1, A2, A	
B	AM, A1, B1, B	1
BE	AM, A1, B1, B1E, B, BE	1
C	AM, A1, B1, B, C1, C	1
CE	AM, A1, B1, B1E, B, BE, C1, C1E, C, CE	1
D	AM, A1, B1, B, D1, D	1
DE	AM, A1, B1, B, D1, D1E, D, DE	1

Información adicional:

- El permiso A1 solo es válido en el territorio nacional.

MODELOS EXPEDIDOS EN CHIPRE**Modelo Chipre 1 (CY1)***Expedido en Chipre desde el 1.5.2004*

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo CY2	Categorías correspondientes
I	AM
A1	A1
—	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
Γ1/C1	C1
Γ1E/C1E	C1E
Γ/C	C
ΓE/CE	CE
Δ1/D1	D1
Δ1E/D1E	D1E
Δ/D	D
ΔE/DE	DE
(ΣT (F), H (H), Z (G), Θ (I), I (J), IA (K), IB (L))	—

MODELOS EXPEDIDOS EN LETONIA**Modelo Letonia 1 (LV1)***Expedido en Letonia desde el 28.9.1993 hasta el 30.4.2004*

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LV1	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
A2	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Información adicional:

Las categorías nacionales TRAM y TROL habilitan para la conducción de tranvías y trolebuses, respectivamente.

Existen permisos distintos expedidos para los tractores agrícolas y forestales.

Modelo Letonia 2 (LV2)*Expedido en Letonia desde el 1.5.2004*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LV2	Categorías correspondientes
M	AM
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Información adicional:

1. Las categorías nacionales TRAM y TROL habilitan para la conducción de tranvías y trolebuses, respectivamente.
2. Existen permisos diferentes expedidos para los tractores agrícolas y forestales.

MODELOS EXPEDIDOS EN LITUANIA**Modelo Lituania 1 (LT1)***Expedido en Lituania hasta el 1.4.2000*

Descripción: Tarjeta amarilla plastificada y sellada, de dos caras.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Información adicional:

En este modelo no se indica ninguna fecha de expiración.

El titular del permiso está habilitado además para conducir vehículos de categoría AM.

Modelo Lituania 2 (LT2)*Expedido en Lituania desde el 1.4.2000 hasta el 31.12.2002*

Descripción: Tarjeta amarilla plastificada y sellada, de dos caras.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT2	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Información adicional:

Los permisos de este modelo son válidos hasta la fecha de expiración indicada en el documento.

El titular del permiso está habilitado además para conducir vehículos de categoría AM.

Modelo Lituania 3 (LT3)*Expedido en Lituania desde el 1.1.2003 hasta el 31.10.2005*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa. Los datos (foto, categorías y datos personales) van grabados con láser en una capa de policarbonato.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT3	Categorías correspondientes	Notas
A1	A1	
A (≤ 25 kW, 0,16 kW/kg)	A2	1
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
(T)	—	

*Información adicional:*1. El titular de un permiso de la categoría A (≤ 25 kW, 0,16 kW/kg) puede estar habilitado, al cabo de dos años, para conducir vehículos de la categoría A sin limitaciones, una vez realizado el canje del permiso.

El titular del permiso está habilitado además para conducir vehículos de categoría AM.

Modelo Lituania 4 (LT4)*Expedido en Lituania desde el 1.11.2005*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo LT4	Categorías correspondientes	Notas
AM	AM	
A1	A1	
A (≤ 25 kW, 0,16 kW/kg)	A 2	1
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
(T)	—	

Información adicional:

1. El titular de un permiso de la categoría A (≤ 25 kW, 0,16 kW/kg) puede estar habilitado, al cabo de dos años, para conducir vehículos de la categoría A sin limitaciones, una vez realizado el canje del permiso.

El titular del permiso está habilitado además para conducir vehículos de categoría AM.

Validez: 3 meses, 2 años, 10 años.

MODELOS EXPEDIDOS EN LUXEMBURGO**Modelo Luxemburgo 1 (L1)***Expedido en Luxemburgo hasta el 31.12.1985*

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L1	Categorías correspondientes	Notas
(A3)	AM	3
(A2)	—	3
—	A1	
—	A2	
A1	A	
—	B1	
B1/B2	B	1
—	BE	
—	C1	
—	C1E	
C1/C2	C	
CE2	CE	2

Categorías del modelo L1	Categorías correspondientes	Notas
—	D1	
—	D1E	
D	D	
—	DE	
(F1/2/3)	—	3

Información adicional:

1. Si un permiso de categoría B1/B2 fue expedido antes del 1 de julio de 1977, el titular está habilitado para conducir la categoría A.
2. La categoría E2 incluye la habilitación para conducir vehículos con remolques y semirremolques con una masa máxima autorizada de más de 1 750 kg.
3. Categorías nacionales.

Modelo Luxemburgo 2 (L2)

Expedido en Luxemburgo hasta el 31.12.1985

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L2	Categorías correspondientes	Notas
(A3)	AM	3
(A2)	—	3
—	A1	
—	A2	
A1	A	
—	B1	
B1/B2	B	1
—	BE	
—	C1	
—	C1E	
C1+2	C	
CE2	CE	2
—	D1	
—	D1E	
D	D	
—	DE	
(F1/2/3)	—	3

Información adicional:

1. Si un permiso de categoría B1/B2 fue expedido antes del 1 de julio de 1977, el titular está habilitado para conducir la categoría A.
2. La categoría E2 incluye la habilitación para conducir vehículos con remolques y semirremolques con una masa máxima autorizada de más de 1 750 kg.
3. Categorías nacionales.

Modelo Luxemburgo 3 (L3)

Expedido en Luxemburgo desde el 1.1.1986 hasta el 30.9.1996

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L3	Categorías correspondientes	Notas
(A3)	AM	1
(A2)	—	1
—	A1	
—	A2	
A1	A	
—	B1	
B1/BE1	B	
—	BE	
—	C1	
—	C1E	
C	C	
CE2	CE	
—	D1	
—	D1E	
D	D	
—	DE	
(F1/2/3)	—	1

Información adicional:

1. Categorías nacionales.

Modelo Luxemburgo 4 (L4)

Expedido en Luxemburgo desde el 1.10.1996

Descripción: Modelo en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo L4	Categorías correspondientes	Notas
(A3)	AM	2
(A2)	—	2
A1	A1	
—	A2	
A	A	
—	B1	
B	B	1
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
(F1/2/3)	—	2

Información adicional:

1. El permiso de categoría B también es válido para la conducción de vehículos de la categoría B1.
2. Categorías nacionales.

MODELOS EXPEDIDOS EN HUNGRÍA**Modelo Hungría 1 (H1)***Modelo expedido en Hungría desde el 1.1.1964 hasta el 1.1.1984*

Descripción: Modelo en papel rosa, plegado, de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H1	Categorías correspondientes	Notas
A	A, A1	1
B	B	
C	C, C1	
D	D, D	
E	E	
F	—	

Información adicional:

1. La categoría «E» solo es válida en combinación con categorías armonizadas que el conductor ya tiene derecho a conducir. Por ejemplo: la habilitación para conducir una categoría «B» y una categoría «E» se considerará una categoría combinada «B + E».

Modelo Hungría 2 (H2)*Modelo expedido en Hungría desde el 1.1.1984 hasta el 31.12.2000*

Descripción: Modelo en papel rosa de cuatro páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H2	Categorías correspondientes	Notas
A	A, A1	1
B	B	
C	C, C1	
D	D, D1	
E	E	
F	—	

Información adicional:

1. La categoría «E» solo es válida en combinación con categorías armonizadas que el conductor ya tiene derecho a conducir. Por ejemplo: E La habilitación para conducir una categoría «B» y una categoría «E» se considerará una categoría combinada «B + E».

Modelo Hungría 3 (H3)*Modelo expedido en Hungría desde el 1.1.2000 hasta el 31.12.2004*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa. Este modelo está reconocido también como documento nacional de identidad dentro de las fronteras de Hungría. Es un documento expedido por un organismo central, dotado de seguridad, de «categoría A», y realizado con grabación por láser.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H3	Categorías correspondientes	Notas
A1	A1	1
A	A, A1	
B	B	
C1	C1	
C1E	C1E	

Categorías del modelo H3	Categorías correspondientes	Notas
C	C, C1	
CE	CE, C1E	3
D1	D1	
D1E	D1E	2
D	D, D1	
DE	DE, D1E	4

Información adicional:

Un permiso de conducción con una categoría combinada puede ser expedido únicamente a quien esté autorizado para conducir el vehículo tractor.

1. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «C1» es también válido para las categorías «B» y «D1».
2. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «D1» es también válido para la categoría «B».
3. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «C» es válido para todas las categorías que el conductor esté autorizado para conducir y hayan sido validadas en el permiso de conducción.
4. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «D» es también válido para las categorías «B» y «D1».

Modelo Hungría 4 (H4)

Modelo expedido en Hungría desde el 5.8.2004

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE. Este modelo está reconocido como documento nacional de identidad dentro de las fronteras de Hungría. Es un documento expedido por un organismo central, dotado de seguridad, de «categoría A», y realizado con grabación por láser.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo H4	Categorías correspondientes	Notas
A1	A1	
A	A, A1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	1
C	C, C1	
CE	CE, C1E	3
D1	D1	
D1E	D1E	2
D	D, D1	
DE	DE, D1E	4

Información adicional:

Un permiso de conducción con una categoría combinada puede ser expedido únicamente a quien esté autorizado para conducir el vehículo tractor.

1. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «C1» es también válido para las categorías «B» y «D1».
2. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «D1» es también válido para la categoría «B».
3. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «C» es válido para todas las categorías que el conductor esté autorizado para conducir y hayan sido validadas en el permiso de conducción.
4. Un permiso de categoría combinada «E» adquirido junto con otro de categoría «D» es también válido para las categorías «B» y «D1».

MODELOS EXPEDIDOS EN MALTA**Modelo Malta 1 (M1)***Modelo expedido en Malta desde el 1.7.1991 hasta el 31.12.2000*

Descripción: Permiso en papel rosa, 221 mm × 100 mm cuando está desplegado, expedido por primera vez en julio de 1991, plegable, de seis páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo M1	Categorías correspondientes
A	A, A1, B1
B	B, BE
C	C, CE, C1, C1E
D	D, DE, D1, D1E

Información adicional:

El permiso está impreso en maltés e inglés. El permiso se expide sobre un papel numerado correlativamente en ambas caras y cubierto con pequeños emblemas de la policía maltesa. Un emblema más grande está grabado en parte sobre la fotografía y en parte sobre el permiso, y en el gran recuadro central, por encima del número de serie, puede verse un emblema maltés de gran tamaño.

Modelo Malta 2 (M2)*Modelo expedido en Malta desde el 1.1.2001*

Descripción: Tarjeta de plástico rosa, con fotografía, tamaño 85,4 mm × 54 mm – formato de tarjeta de identidad - expedido en 2001, de conformidad con la Directiva 91/439/CEE).

El permiso de conducción se compone de dos partes: la tarjeta de plástico con foto y la denominada «contrapartida». La tarjeta con foto consta de la foto del titular, los datos de su dirección, su firma y sus habilitaciones. La «contrapartida» complementa el permiso de conducción e incluye el número de serie, los datos personales del conductor, el número del permiso, la firma escaneada del titular del permiso, las habilitaciones para conducir y su validez, códigos de información, el registro de los puntos de las sanciones, las fechas de validez del permiso para los titulares mayores de 70 años y cualquier otra información pertinente. La parte inferior sirve como recibo del permiso. En la parte posterior de la contrapartida figuran la dirección del organismo expedidor y la descripción de las categorías del permiso, y la descripción de los códigos de información nacionales y de la UE.

Por lo que se refiere a las medidas de seguridad del permiso, se trata de una tarjeta con foto, de tipo tarjeta de crédito, muy flexible y resistente, sensible a la luz ultravioleta. En el centro del anverso de la tarjeta, aparece una cruz de Malta de color rosa. Las palabras «Permiso de Conducción» traducidas a las lenguas de los Estados miembros de la UE (sin espacios entre las palabras) aparecen repetidas formando líneas curvas que ocupan la mayor parte del anverso. La tarjeta también muestra una imagen fantasma del titular del permiso y un texto microimpreso alrededor del cuadrado azul contiene la letra M y las doce estrellas amarillas. En el reverso del permiso figuran cinco emblemas malteses grabados en el lado izquierdo. También se repiten por todo el reverso líneas semejantes con el nombre de la autoridad expedidora. Las habilitaciones de las categorías, su validez y otros códigos de información figuran también en el reverso de la tarjeta. La «contrapartida» es un documento de tono amarillento (antiguamente azul y rosa) con marca de agua. El número correlativo aparece en el extremo superior derecho por debajo del logotipo del organismo. El número correlativo también aparece en el recibo.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo M2	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
A	A2
A+	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E

Categorías del modelo M2	Categorías correspondientes
D	D
DE	DE
F	—
G	—

MODELOS EXPEDIDOS EN LOS PAÍSES BAJOS

Modelo Países Bajos 1 (NL1)

Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.6.2002 hasta el 1.10.2006

Descripción: Permiso en papel rosa, tamaño 106 mm × 222 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo NL1	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	1
—	A1	
A ligero	A2	
A	A	
—	B1	
B	B	
BE	BE	
—	C1	
—	C1E	
C	C	
CE	CE	
—	D1	
—	D1E	
D	D	
DE	DE	

Información adicional:

- Las motocicletas de la categoría «A ligero» (modelo 1) tienen una potencia no superior a 25 kW y una relación potencia/peso no superior a 0,16 kW/kg; lo que difiere levemente de la nueva categoría A2 (motocicletas con una potencia no superior a 35 kW y una relación potencia/peso no superior a 0,2 kW/kg). La edad mínima para obtener un permiso para la categoría A ligero es ahora de 18 años; de acuerdo con la Directiva 2006/126/CE, que cifra la edad mínima para obtener directamente la categoría A2 en 18 años.

La edad mínima para obtener un permiso para la categoría A de motocicletas (modelo 1) es actualmente de 21 años. Toda persona con dos años de experiencia de conducción con la categoría A ligero tendrá automáticamente derecho a conducir también motocicletas de la categoría A. En virtud de la Directiva 2006/126/CE, la edad mínima para obtener directamente el permiso de la categoría A es de 24 años, o de 20 años tras dos años de experiencia con la categoría A2.

A partir del 1 de mayo de 2004, los nuevos países de la UE figuran también en el reverso del permiso de conducción del modelo 2.

Modelo Países Bajos 2 (NL2)

Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.10.2006 hasta el 19.1.2013

Descripción: Permiso de color rosa, en tejido plástico, modelo de tipo tarjeta de crédito.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo NL2	Categorías correspondientes	Notas
AM	AM	1
—	A1	
A ligero	A2	

Categorías del modelo NL2	Categorías correspondientes	Notas
A	A	
—	B1	
B	B	
BE	BE	
—	C1	
—	C1E	
C	C	
CE	CE	
—	D1	
—	D1E	
D	D	
DE	DE	

Información adicional:

- Las motocicletas de la categoría «A ligero» (modelo 2) tienen una potencia no superior a 25 kW y una relación potencia/peso no superior a 0,16 kW/kg; lo que difiere levemente de la nueva categoría A2 (motocicletas con una potencia no superior a 35 kW y una relación potencia/peso no superior a 0,2 kW/kg). La edad mínima para obtener un permiso para la categoría A ligero es ahora de 18 años; de acuerdo con la Directiva 2006/126/CE, que cifra la edad mínima para la categoría A2 en 20 años.

La edad mínima para obtener un permiso para la categoría A de motocicletas (modelo 2) es actualmente de 21 años. Toda persona con dos años de experiencia de conducción con la categoría A ligero tendrá automáticamente derecho a conducir también motocicletas de la categoría A. En virtud de la Directiva 2006/126/CE, la edad mínima para obtener directamente un permiso de la categoría A es de 24 años, o de 20 años tras dos años de experiencia con la categoría A2.

En el permiso de conducción del modelo 2 ya se ha reservado un espacio para las nuevas categorías de la Directiva 2006/126/CE. Estas no se aplicarán hasta el 19.1.2013.

MODELOS EXPEDIDOS EN AUSTRIA

Modelo Austria 1 (A1)

Expedido en Austria desde el 25.3.1947 hasta el 15.5.1952

Descripción: 15 × 10,5 cm, papel grueso pero simple, color gris.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A1	Categorías correspondientes
—	AM
a	A1
—	A2
b	A
—	B1
c 1	B
c 2	B
—	BE
—	C1
—	C1E
d	C, CE
—	D1
—	D1E
d	D, DE
(e)	—
(f)	—

Información adicional:

En los modelos expedidos desde 1947 hasta septiembre de 1951, en la página 4 aparece una referencia impresa a que estos modelos fueron expedidos en canje de un permiso de conducción alemán.

Modelo Austria 2 (A2)

Expedido en Austria desde el 16.5.1952 hasta el 31.12.1955

Descripción: 22 cm × 10,5 cm, papel grueso pero simple, color gris.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A2	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	
a	A1	
—	A2	
b	A	
—	B1	
c 1	B	
c 2	B	
—	BE	
—	C1	
—	C1E	
d 1	C, CE	
,		
—	D1	
—	D1E	
d 2	D, DE	1
(e)	—	
(f)	—	

Información adicional:

1. Clase d2: 5 años de validez.

Modelo Austria 3 (A3)

Expedido en Austria desde el 1.1.1956 hasta el 1.11.1997

Descripción: 22 cm × 10,5 cm, color rosa; material celulósico resistente. La presentación gráfica de este modelo puede presentar variaciones. Sin embargo, durante el periodo de expedición del mismo no se produjeron cambios significativos en cuanto a los contenidos de las habilitaciones.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A3	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	
—	A1	
—	A2	
A	A	
—	B1	
B	B	
—	B	
—	BE	
—	C1	
—	C1E	
C	C	
—	CE	
—	D1	
—	D1E	
D	D	

Categorías del modelo A3	Categorías correspondientes	Notas
—	DE	1
E	—	
F	—	
G	—	
H	—	

Información adicional:

1. Las categorías BE, CE y DE no existían tal como se definen en la Directiva 91/439/CE antes de la introducción del modelo A4. La clase E solo es válida en relación con al menos una de las categorías B, C o D; el período de validez de cinco años para la categoría D es también válido para la clase E en relación con la clase D.

Modelo Austria 4 (A4)

Expedido en Austria desde el 1.11.1997 hasta el 1.3.2006

Descripción: 22 cm × 10,5 cm, color rosa; material celulósico resistente, plastificado en la página 2 (datos del titular del permiso y fotografía).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A4	Categorías correspondientes
—	AM
—	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B
—	B
—	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
—	D1
—	D1E
D	D
DE	DE
F	—

Modelo Austria 5 (A5)

Modelo expedido en Austria desde el 1.3.2006

Descripción: 8,5 × 5,5 cm, de color rosa, modelo tarjeta de plástico.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo A5	Categorías correspondientes
—	AM
A ($\leq 25 \text{ kW Y} \leq 0,16 \text{ kW/kg}$)	A2
A	A
—	B1
B	B
—	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E

Categorías del modelo A5	Categorías correspondientes
C	C
CE	CE
—	D1
—	D1E
D	D
DE	DE
F	—

MODELOS EXPEDIDOS EN POLONIA

Modelo Polonia 1 (PL1)

Expedido en Polonia desde el 1.7.1999 hasta el 30.9.2001

Descripción: Tarjeta de identificación (presentación apaisada), tamaño 53,98 × 85,60 mm; espesor: 0,76 mm, tarjeta de plástico en tonos rosados con una transparencia superpuesta de protección.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL1	Categorías correspondientes	Notas
*	AM	1
A1	A1	
—	A2	
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
T	—	2

Información adicional:

1. El documento que certifica el derecho a conducir ciclomotores para una persona de entre 13 y 18 años es el permiso para ciclomotores; cualquier persona mayor de 18 años puede conducir ciclomotores sin permiso.
2. La categoría «T» habilita para conducir tractores agrícolas con uno o varios remolques o vehículos lentos con uno o varios remolques únicamente en el territorio de Polonia.

Modelo Polonia 2 (PL2)

Expedido en Polonia desde el 1.10.2001 hasta el 30.4.2004

Descripción: Tarjeta de identificación (presentación apaisada), tamaño 53,98 × 85,60 mm; espesor: 0,76 mm, tarjeta de plástico en tonos rosados con una transparencia superpuesta de protección.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL2	Categorías correspondientes	Notas
	AM	1
A1	A1	
—	A2	
A	A	

Categorías del modelo PL2	Categorías correspondientes	Notas
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
T	—	2

Información adicional:

1. El documento que certifica el derecho a conducir ciclomotores para una persona de entre 13 y 18 años es el permiso para ciclomotores; cualquier persona mayor de 18 años puede conducir ciclomotores sin permiso.
2. La categoría «T» habilita para conducir tractores agrícolas con uno o varios remolques o vehículos lentos con uno o varios remolques únicamente en el territorio de Polonia.

Modelo Polonia 3 (PL3)

Expedido en Polonia desde el 1.5.2004

Descripción: Tarjeta de identificación (presentación apaisada), tamaño 53,98 × 85,60 mm; espesor: 0,76 mm, tarjeta de plástico en tonos rosados con una transparencia superpuesta de protección.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo PL3	Categorías correspondientes	Notas
	AM	1
A1	A1	
—	A2	
A	A	
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
T	—	2

Información adicional:

1. El documento que certifica el derecho a conducir ciclomotores para una persona de entre 13 y 18 años es el permiso para ciclomotores; cualquier persona mayor de 18 años puede conducir ciclomotores sin permiso.
2. La categoría «T» habilita para conducir tractores agrícolas con uno o varios remolques o vehículos lentos con uno o varios remolques únicamente en el territorio de Polonia.

MODELOS EXPEDIDOS EN PORTUGAL**Modelo Portugal 1 (P1)***Expedido en Portugal desde el 30.8.1965 hasta el 1.9.1984*

Descripción: Modelo en papel rosa con caracteres negros, seis páginas, 105 × 222 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P1	Categorías correspondientes
A	AM, A1, A2, A
B	B1, B, BE
C	C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE
D	Tractores agrícolas

Información adicional:

Los pocos permisos de este modelo que siguen en uso expirarán en 2015.

Modelo Portugal 2 (P2)*Expedido en Portugal desde el 1.9.1984 hasta el 1.7.1994*

Descripción: Modelo en papel rosa con caracteres negros, cuatro páginas, 106 × 148 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P2	Categorías correspondientes	Notas	
AI	AM	1	
A	A1, A2, A		
B	B1, B		
C	C1, C		
E	E		2
D	D1, D		
	—		
F (tractores agrícolas)	—		
G (conductores profesionales)	—		

Información adicional:

1. Existe un permiso especial para las motocicletas de menos de 50 cm³ y los ciclomotores. Los titulares de un permiso de categoría A también están autorizados para conducir estos vehículos.
2. Los permisos de la categoría E únicamente se expiden a los titulares de un permiso de cualquier otra categoría.

Modelo Portugal 3 (P3)*Expedido en Portugal desde el 1.7.1994 hasta el 18.10.1998*

Descripción: Modelo en papel rosa con caracteres negros; seis páginas. Altura/anchura: 106 × 221 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P3	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A1, A2, A	1
B	B1, B	
E	BE, C1E, CE, D1E, DE	2
C	C1, C	
D	D1, D	

Información adicional:

1. Existe un permiso especial para las motocicletas de menos de 50 cm³ y los ciclomotores. Los titulares de un permiso de categoría A también están autorizados para conducir estos vehículos.
2. La categoría E únicamente se expide junto con otra categoría.

Modelo Portugal 4 (P4)

Expedido en Portugal desde el 18.10.1998 hasta el 1.7.1999

Descripción: Modelo en papel rosa con caracteres negros; seis páginas. Altura/anchura: 106 × 221 mm.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P4	Categorías correspondientes	Notas
A1, A	AM	
A1	A1	
A < 25 kW y 0,16 kW/kg	A2	1
A ≥ 25 kW y 0,16 kW/kg	A	1
B	B1 B	
BE	BE	
C	C1, C	
CE	C1E, CE	
D	D1,D	
DE	D1E, DE	

Información adicional:

1. Existe un permiso especial para las motocicletas de menos de 50 cm³ y los ciclomotores. Los titulares de un permiso de categoría A también están autorizados para conducir estos vehículos.

Modelo Portugal 5 (P5)

Expedido en Portugal desde el 1.7.1999 hasta el 25.5.2005

Descripción: Modelo de tarjeta de plástico, conforme a la Directiva 91/439/CEE y a la norma ISO 7810/7816. Los medios de comprobación son conformes a la norma ISO 10 373.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P5	Categorías correspondientes	Notas
A1, A	AM	1
A1	A1	
A < 25 kW y 0,16 kW/kg	A2	1
A ≥ 25 kW y 0,16 kW/kg	A	1
B	B1 B	
BE	BE	
C	C1 C	
CE	C1E, CE	
D	D1 D	
DE	D1E DE	

Información adicional:

1. Existe un permiso especial para las motocicletas de menos de 50 cm³ y los ciclomotores. Los titulares de un permiso de categoría A también están autorizados para conducir estos vehículos.

Desde el 1.7.1999 hasta el 31.12.1999, se expidieron los dos modelos de permiso de conducción P5 y P6.

Modelo Portugal 6 (P6)*Expedido en Portugal desde el 25.5.2005*

Descripción: Modelo de tarjeta de plástico, conforme a la Directiva 91/439/CEE y a la norma ISO 7810/7816. Los medios de comprobación son conformes a la norma ISO 10 373.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo P6	Categorías correspondientes	Notas
A1, A	AM	1
A1	A1	
A < 25 kW y 0,16 kW/kg	A2	1
A ≥ 25 kW y 0,16 kW/kg	A	1
B1	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	

Información adicional:

1. Existe un permiso especial para las motocicletas de menos de 50 cm³ y los ciclomotores. Los titulares de un permiso de categoría A también están autorizados para conducir estos vehículos.

MODELOS EXPEDIDOS EN RUMANÍA**Modelo Rumanía 1 (ROU1)***Expedido en Rumanía desde el 29.4.1966 hasta el 28.6.1984*

Descripción: Libreta con una hoja de papel dentro. Rosa. Dimensiones de una página: 74 × 105 mm.

Este modelo ya no es válido para conducir en Rumanía, ya que en los años 1995-2001 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción. Sin embargo, el permiso puede renovarse para obtener otro nuevo expedido en Rumanía y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta el 19 de enero de 2033.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ROU1	Categorías correspondientes	Notas
A	A	
B	B	
C	C	
D	D	
E	E	1

Información adicional:

1. La categoría E es una categoría en sí misma y solo es válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente:
E + B = BE; E + C = CE; E + D = DE.

Modelo Rumanía 2 (ROU2)*Expedido en Rumanía desde el 1.7.1984 hasta el 9.4.1990*

Descripción: Papel grueso tipo papel moneda (rosa) con una impresión de seguridad superpuesta. Dimensiones: 76 × 112 mm.

Este modelo ya no es válido para conducir en Rumanía, ya que en los años 1995-2001 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción. Ahora bien, el permiso puede renovarse para obtener otro nuevo expedido en Rumanía y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta el 19 de enero de 2033.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ROU2	Categorías correspondientes	Notas
A	A	1
B	B	
C	C	
D	D	
E	E	
F	—	
G	A1	
H	—	
I	—	

Información adicional:

1. La categoría E es una categoría en sí misma y solo es válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente:
E + B = BE; E + C = CE; E + D = DE.

Modelo Rumanía 3 (ROU3)*Expedido en Rumanía desde el 9.4.1990 hasta el 1.12.1995*

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas. Dimensiones de una página: 75 × 103 mm. Dos de las páginas se separan para exámenes médicos periódicos.

Este modelo ya no es válido para conducir en Rumanía, puesto que entre 1995-2001 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos de conducción. Ahora bien, el permiso puede renovarse para obtener otro nuevo expedido en Rumanía y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta el 19 de enero de 2033.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ROU3	Categorías correspondientes	Notas
A	A	1
B	B	
C	C	
D	D	
E	E	
F	—	
G	A1	
H	—	
I	—	

Información adicional:

1. La categoría E es una categoría en sí misma y solo es válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente:
E + B = BE; E + C = CE; E + D = DE.

Modelo Rumanía 4 (ROU4)*Expedido en Rumanía desde el 1.12.1995 hasta 2008*

Descripción: Modelo de tarjeta plastificada. Rosa. Dimensiones conformes con la norma ISO 7810. El modelo de tarjeta de plástico se introdujo gradualmente a partir del 1.12.1995. Desde el 1.12.1995 hasta el 31.10.1996 se expidieron los dos modelos ROU3 y ROU4.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ROU4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
Tb	—
Tr	—
Tv	—

Información adicional:

Los permisos de este modelo son válidos hasta la fecha consignada en el documento (10 años).

Múltiple protección contra la falsificación: papel especial que no puede ser copiado (litho-multiplex, trabajo con líneas anticopia, dispositivo ópticamente variable, impresión prismática, impresión plateada); la fotografía se aplica mediante escaneado; un holograma aparece al lado de la fotografía; protección visible bajo rayos UV (visibles/invisibles/fluorescentes); micro-letras (ROMANIA) en los bordes de la fotografía y Microplex sobre el dibujo del vehículo del reverso del documento.

Modelo Rumanía 5 (ROU5)*Expedido en Rumanía desde 2008 hasta el 19.1.2013*

Descripción: El permiso del modelo ROU 5 es conforme a la Directiva 2006/126/CE. Tarjeta de policarbonato conforme a las normas ISO 7810 e ISO 7816-1; medidas contra la falsificación: hologramas exclusivos; tintas visibles e invisibles con rayos UV; pigmentos infrarrojos y fosforescentes; campos táctiles; materiales sin blanqueadores ópticos; motivos de fondo de seguridad; elementos ópticamente variables; grabado por láser; fondo de seguridad en la zona de la fotografía.

Elementos adicionales: ventana transparente, motivo de ondas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ROU5	Categorías correspondientes
AM	AM
A1	A1
A2	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE

Categorías del modelo ROU5	Categorías correspondientes
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
Tb	—
Tr	—
Tv	—

Información adicional:

Los permisos de este modelo son válidos hasta la fecha consignada en el documento (10 años).

En 2008, se expidieron los dos modelos ROU4 y ROU5.

MODELOS EXPEDIDOS EN ESLOVENIA**Modelo Eslovenia 1 (SLO1)**

Expedido en Eslovenia desde el 15.2.1992 hasta 2006

Descripción: Modelo en papel rosa, plegado, de seis páginas.

El modelo puede estar expedido en una de las lenguas siguientes: esloveno; esloveno e italiano (bilingüe); esloveno y húngaro (bilingüe).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SLO1	Categorías correspondientes	Notas
A	A	1
B	B	2
C	B, C	
D	B, C, D	
E	BE, CE	3
(F)	—	
(G)	—	
H	A1 79 (< 50 km/h)	

Información adicional:

1. La categoría A puede ser objeto de las siguientes limitaciones (consignadas en la sección «Notas»):

«A — LE DO 50 KM/H», o «21800 A LE DO 50 KM/H», o «A 79 (< 50 KM/H)»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A1 79 (< 50 km/h) únicamente.

«A — DO 125 CCM», o «20500 A <= 125 CCM», o «A <= 125 CCM IN <= 11KW», o «20800 A <= 125 CCM IN <= 11 KW», o «72. (A1)»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A1 únicamente;

«A <= 25 KW ALI <= 0,16 KW / KG», o «20900 A <= 25 KW ALI <= 0,16 KW / KG» o «A 209. (<= 25 KW ALI <= 0,16 KW / KG)»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A de una potencia no superior a 25 kW y una relación potencia/peso no superior a 0,16 kW/kg.

«A — DO 350 CCM» o «20700 A <= 350 CCM»: habilita para la conducción de motocicletas de categoría A a la edad de 20 años (o más);

2. Si se han consignado los siguientes comentarios en las notas:

«E – LE Z VOZILI B KATEGORIJE» o «20600 E LE Z VOZILI B KATEGORIJE» o «E 206. LE Z VOZILI B KAT.», entonces el titular está habilitado además para conducir vehículos de categoría BE.

3. Los titulares de un permiso E pueden conducir además vehículos de categoría DE si anteriormente han obtenido la categoría D.

Modelo Eslovenia 2 (SLO2)

Expedido en Eslovenia desde el 1.1.2006 hasta el 13.7.2009

Descripción: papel rosa en una película termoplástica.

El modelo puede estar expedido en una de las lenguas siguientes: esloveno; esloveno e italiano (bilingüe), esloveno y húngaro (bilingüe).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SLO2	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F	—
G	—
H	—

Modelo Eslovenia 3 (SLO3)

Expedido en Eslovenia desde el 13.7.2009

Descripción: tarjeta de policarbonato conforme a las normas ISO/IEC 7810:2003; 85,6 × 53,98 mm.

El modelo puede estar expedido en una de las lenguas siguientes: esloveno; esloveno e italiano (bilingüe), esloveno y húngaro (bilingüe).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SLO3	Categorías correspondientes
AM	AM
A1	A1
A2	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE

Categorías del modelo SLO3	Categorías correspondientes
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F	—
G	—

MODELOS EXPEDIDOS EN ESLOVAQUIA

Modelo Eslovaquia 1 (SK1)

Expedido desde el 1.1.1993 hasta el 30.4.2004

Descripción: Tarjeta rosa plastificada de dos páginas.

Dimensiones 105 × 74 mm; papel en película termoplástica.

Elementos de seguridad: impresión especial fluorescente con UV aplicada para el número del permiso de conducción e impresión en offset de guilloses. Impresión en el fondo en ambas páginas del documento.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SK1	Categorías correspondientes
A/50	AM
—	A1
—	A2
A	AM, A1, A2 A
—	B1
B	AM, B1, B
E (B+E)	AM, B1, B, BE
—	C1
—	C1E
C	AM, B1, B, C1, C
E (C+E)	AM, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE
—	D1
—	D1E
D	AM, B1, B, C1, C, D1, D
E (D+E)	AM, B1, B, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D, DE
(T)	—

Información adicional:

Hasta el 1 de enero de 2004, la mención «skúšobná lehota» (período de prueba) se consignaba en el cuadro «osobitné záznamy» (registros suplementarios) en la última página del documento. El período de prueba de dos años se contaba a partir de la fecha de expedición. Por lo tanto, tales documentos tenían una validez limitada de dos años indicada en el punto 7. Tras el canje de dicho permiso, no se consignaba ningún período de validez en el permiso canjeado. Todas las categorías son válidas para toda la vida.

Códigos armonizados:

Okuliare potrebné = 01

Ručné riadenie = esta limitación depende de la discapacidad física del titular y puede referirse a más de un código de la UE - puede referirse a uno o más de los siguientes códigos de la UE: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 43 y 44.

Modelo Eslovaquia 2 (SK2)*Expedido desde el 1.5.2004*

Descripción: Tarjeta de plástico rosa conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Elementos de seguridad:

- a) dispositivo difractante con imagen ópticamente variable (DOVID) redondo transparente situado en la página delantera entre la lámina transparente y la capa de policarbonato, que cubre parcialmente la imagen escaneada del rostro del titular del documento,
- b) elementos referentes al tráfico, gráficos en forma de señales de tráfico y pictogramas de vehículos situados en la primera página en la superficie de policarbonato,
- c) elemento en relieve «SLOVENSKÁ REPUBLIKA» situado en la parte superior izquierda de la foto del rostro del titular y en el resto de la tarjeta,
- d) hilo de seguridad (en el reverso) con un carácter ópticamente variable y con la mención SLOVENSKO/SLOVAKIA aplicada repetidas veces,
- e) dos colores pastel visibles aplicados en ambas caras con doble impresión en arco iris que componen el color rosado final del documento,
- f) franja de color azul de aproximadamente 15 mm de ancho aplicada hasta el borde, que aparece en rojo bajo una radiación UV de onda corta y en azul bajo una radiación UV de onda larga; bandera azul de la UE en el ángulo superior izquierdo, con el texto: «VODIČSKÝ PREUKAZ SLOVENSKÁ REPUBLIKA» en la primera página y símbolos de vehículos en el reverso.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo SK2	Categorías correspondientes
AM	AM
A1	A1
A ≤ 25 kW	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
T	—

MODELOS EXPEDIDOS EN FINLANDIA**Modelo Finlandia 1 (FIN1)***Expedido en Finlandia desde el 1.7.1972 hasta el 30.9.1990*

Descripción: Modelo en papel rosa de dos páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN1	Categorías correspondientes
—	AM
—	A1
—	A2
A	A

Categorías del modelo FIN1	Categorías correspondientes
—	B1
B	B
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
—	D1
—	D1E
D	D
DE	DE
(KT)	A
(T)	—

Modelo Finlandia 2 (FIN2)

Expedido en Finlandia desde el 1.10.1990 hasta el 30.6.1996

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN2	Categorías correspondientes
—	AM
—	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
—	D1
—	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Finlandia 3 (FIN3)

Expedido en Finlandia desde el 1.7.1996 hasta el 31.12.1997

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN3	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B

Categorías del modelo FIN3	Categorías correspondientes
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

Modelo Finlandia 4 (FIN4)

Expedido en Finlandia desde el 1.1.1998

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN4	Categorías correspondientes	Notas
M	AM	1,4
A1	A1	
—	A2	
A	A	3
—	B1	
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
(M)	—	
(T)	—	2

Información adicional:

1. La categoría nacional M (para los vehículos ligeros de cuatro ruedas, ciclomotores estándar, excluidos los ciclomotores de baja potencia) se introdujo el 1.1.2000. Las personas que tuvieran 15 años de edad antes de esa fecha aún tienen derecho a conducir ciclomotores (salvo cuatriciclos ligeros) sin permiso de conducción.
2. La categoría T se introdujo incluso antes que el primer modelo (FIN1). La categoría T se refiere a tractores (excepto tractores de carretera), maquinaria de trabajo motorizada y vehículos para la nieve, y cualquier vehículo remolcado por ellos. La autorización para conducir vehículos de la categoría T se incluye en todas las demás categorías, excepto en las categorías M/AM. La categoría T no se consigna en el permiso de conducción si hay otras categorías en las que se incluye. Solo puede consignarse si se ha aprobado por separado el examen para la categoría T. A partir del 19.1.2013 se introducirá una nueva categoría LT para tractores de carretera. La autorización para conducir vehículos de la categoría LT está incluida en las categorías C1 y C.
3. A partir de 19.1.2013 la categoría A corresponderá a la categoría A2 si no ha expirado el pertinente plazo de dos años, y a la categoría A, si el permiso se ha concedido antes de esa fecha.
4. A partir del 19.1.2013, se consignará en el permiso, utilizando códigos nacionales distintos, que se ha aprobado en la categoría AM un examen práctico para los ciclomotores (examen de manejo) y cuatriciclos ligeros (examen de conducción).

Modelo Finlandia 5 (FIN5)

Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.8.1973 hasta el 31.5.1992

Descripción: Permiso en papel rosa de dos páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN5	Categorías correspondientes
—	AM
—	A1
—	A2
A	A
—	B1
B	B
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
—	D1
—	D1E
D	D
DE	DE
(KT)	A
(T)	—

Modelo Finlandia 6 (FIN6)

Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.6.1992 hasta el 31.12.1997

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico rosa.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN6	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
—	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	—

Información adicional:

La categoría A1 se introdujo el 1.7.1996.

Las categorías B1, C1, C1E, D1 y D1E se introdujeron el 1.9.1996.

La apariencia del permiso de conducción no cambió cuando se introdujeron las categorías A1, B1, C1, C1E, D1 y D1E.

Modelo Finlandia 7 (FIN7)*Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.1.1998*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FIN7	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	
A1	A1	
—	A2	5
A	A	3
B1	B1	4, 6
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
M	AM	1,7
(T)	—	2

Información adicional:

1. La categoría M (para vehículos ligeros de cuatro ruedas, ciclomotores estándar, excluidos los ciclomotores de baja potencia) se introdujo el 1.6.2004.
2. La categoría T se refiere a tractores (excepto tractores de carretera), maquinaria de trabajo motorizada y vehículos para la nieve, y cualquier vehículo remolcado por ellos.
3. Los permisos de conducción de la categoría A se expiden para motocicletas de hasta 25 kW y relación potencia/peso no superior a 0,16 kilovatios por kilogramo o para cualquier tipo de motocicletas. Toda persona titular de un permiso de conducción durante dos años en la categoría A para motocicletas de hasta 25 kW y relación potencia/peso no superior a 0,16 kilovatios por kilogramo está habilitada para la conducción de todo tipo de motocicletas.
4. La categoría B1 no se indica en la página dos del permiso de conducción.
5. La categoría A2 se introducirá a partir del 19.1.2013.
6. La categoría B1 se suprimirá a partir del 19.1.2013.
7. La categoría M será sustituida por la categoría AM el 19.1.2013.

MODELOS EXPEDIDOS EN SUECIA**Modelo Suecia 1 (S1)***Expedido en Suecia desde el 1.6.1999 hasta el 30.11.2007*

Descripción: El permiso de conducción se ha expedido como una tarjeta ID-1 de policarbonato.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo S1	Categorías correspondientes	Notas
—	AM	
A1	A1	1
—	A2	

Categorías del modelo S1	Categorías correspondientes	Notas
A	A	1
—	B1	
B	B	2
BE	BE	
—	C1	
—	C1E	
C	C	
CE	CE	
—	D1	
—	D1E	
D	D	
DE	DE	

Información adicional:

1. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría A con limitación para las motocicletas ligeras antes del 1.7.1996 están autorizados para conducir vehículos de motor con una cilindrada no superior a 125 cm³, sin limitación de potencia (kW). Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular solo estará autorizado para conducir vehículos A1, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. El canje ordinario cada diez años no afecta a la validez del permiso.
2. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría B antes del 1 de julio de 1996 están autorizados para conducir turismos con una masa máxima autorizada superior a 3,5 t, siempre que el vehículo esté registrado como turismo y no como camión ligero. Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular solo estará autorizado para conducir vehículos B, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. Las renovaciones periódicas no afecta a la validez del permiso, lo que significa que se mantiene la habilitación anterior.

Modelo Suecia 2 (S2)

Expedido en Suecia desde el 27.11.2007

Descripción: El permiso de conducción se expide como una tarjeta ID-1 de policarbonato. La tarjeta es de color rosa y posee una ventana de visualización transparente en el centro de la tarjeta, por debajo de la firma.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo S2	Categorías correspondientes	Notas
AM	AM	3
A1	A1	1
—	A2	
A	A	1
—	B1	
B	B	2
BE	BE	
—	C1	
—	C1E	
C	C	
CE	CE	
—	D1	
—	D1E	
D	D	
DE	DE	

Información adicional:

1. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría A con limitación para las motocicletas ligeras antes del 1.7.1996 están autorizados para conducir vehículos de motor con una cilindrada no superior a 125 cm³, sin limitación de potencia (kW). Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular solo estará autorizado para conducir vehículos A1, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. El canje ordinario cada diez años no afecta a la validez del permiso.

2. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría B antes del 1.7.1996 están autorizados para conducir turismos con una masa máxima autorizada superior a 3,5 t, siempre que el vehículo esté registrado como turismo y no como camión ligero. Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular solo estará autorizado para conducir vehículos B, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. Las renovaciones periódicas no afecta a la validez del permiso, lo que significa que se mantiene la habilitación anterior.
3. La categoría AM se introdujo en Suecia el 1.10.2009 como categoría nacional.

MODELOS EXPEDIDOS EN EL REINO UNIDO

Modelo Reino Unido 1 (UK1)

Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1976 hasta enero de 1986

Descripción: Modelo alargado de color verde, plegado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK1 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes	Notas
A	B, BE, C1, C1E 79 ($\leq 8,25$ t)	1
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78, 79 ($\leq 8,25$ t)	2
C	B1 79 (≤ 425 kg)	
D	A	
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	—	

Información adicional:

- Los titulares del grupo A están autorizados para conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 toneladas.
- Como los titulares del grupo A, pero solo vehículos con cambio de velocidades automático.

Modelo Reino Unido 2 (UK2)

Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1986 hasta junio de 1990

Descripción: Modelo rosa, plegado. Solo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK2 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes	Notas
A	B, BE, C1, C1E	1
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78	2
C	A79 (≥ 550 kg) B1 79	3
D	A	
E	AM, A1	4
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	—	

Información adicional:

- Los titulares del grupo A están autorizados para conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 toneladas.
- Como titulares del grupo A, pero solo vehículos con cambio de velocidades automático.
- Limitado a los vehículos de categoría A de tipo vehículo de motor de tres ruedas o a los vehículos de la categoría B1 de tipo cuatriciclo, con masa máxima autorizada ≥ 550 kg en ambos casos.
- Limitado a los vehículos de la categoría A1 con una cilindrada ≤ 50 centímetros cúbicos limitados a una velocidad máxima prevista ≤ 50 kilómetros por hora.

Modelo Reino Unido 3 (UK3)

Expedido en Gran Bretaña desde junio de 1990 hasta diciembre de 1996

Descripción: Modelo rosa y verde, plegado. Solo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK3 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes	Notas
A	A	
B1	A 79 (≥ 550 kg), B1	1
B	B, C1E	2
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
P	AM, A1	3
B1 (<i>invalid carriages</i>)	—	4
F, G, H, K, L		

Información adicional:

1. Limitado a los vehículos de categoría A de tipo vehículo de motor de tres ruedas o a los vehículos de la categoría B1 de tipo cuatriciclo, con masa máxima autorizada ≥ 550 kg en ambos casos.
2. Los titulares del grupo A están autorizados para conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 toneladas.
3. Limitado a los vehículos de la categoría A1 con una cilindrada ≤ 50 centímetros cúbicos limitados a una velocidad máxima prevista ≤ 50 kilómetros por hora.
4. Categoría nacional, vehículos diseñados y fabricados para las personas con discapacidad, que son ≤ 254 kg.

Modelo Reino Unido 4 (UK4)

Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1997 hasta marzo de 2000

Descripción: Modelo rosa y verde, plegado. Solo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK4 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes	Notas
A1	A1	
A	A	
B1	A 79 (≥ 550 kg), B1	1
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	

Categorías del modelo UK4 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes	Notas
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
P	AM, A1	2
B1 (<i>invalid carriages</i>) F, G, H, K, P		3

Información adicional:

1. Limitado a los vehículos de categoría A de tipo vehículo de motor de tres ruedas o a los vehículos de la categoría B1 de tipo cuatriciclo, con masa máxima autorizada ≥ 550 kg en ambos casos.
2. Limitado a los vehículos de la categoría A1 con una cilindrada ≤ 50 centímetros cúbicos y limitados a una velocidad máxima prevista ≤ 50 kilómetros por hora.
3. Expedido únicamente para quienes eran titulares de esa habilitación antes de 12 de noviembre de 1999.

Los plazos de validez de los modelos 4 y 5 se superponen.

Modelo Reino Unido 5 (UK5)

Expedido en Gran Bretaña desde julio de 1998 y antes del 19 de enero de 2013

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

La denominada «contraparte», en la que se recogen sanciones por infracciones de tráfico, se expide por separado. El período de expedición de este modelo se superpone con el período de expedición del modelo UK4 debido a la introducción paulatina del nuevo modelo.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK5 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes	Notas
A1	A1	
A	A	
B1	A 79 (≥ 550 kg), B1	1
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
P	AM, A1	2
B1 (<i>invalid carriages</i>) F, G, H, K, P		3

Información adicional:

1. Limitado a los vehículos de categoría A de tipo vehículo de motor de tres ruedas o a los vehículos de la categoría B1 de tipo cuatriciclo, (con masa máxima autorizada ≥ 550 kg en ambos casos).
2. Limitado a los vehículos de la categoría A1 con una cilindrada ≤ 50 centímetros cúbicos y limitados a una velocidad máxima prevista ≤ 50 kilómetros por hora.
3. Expedido únicamente para quienes eran titulares de esa habilitación antes del 12 de noviembre de 1999.

Modelo Reino Unido 6 (UK6)

Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.4.1999 y antes del 19 de enero de 2013

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

La denominada «contraparte», en la que se recogen sanciones por infracciones de tráfico, se expide por separado.

Tabla de equivalencias

Categorías modelo UK6 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes	Notas
A1	A1	
A	A	
B1	A 79 (≥ 550 kg), B1	1
B	B	
BE	BE	
C1	C1	
C1E	C1E	
C	C	
CE	CE	
D1	D1	
D1E	D1E	
D	D	
DE	DE	
P	AM, A1	2
B1(invalid carriages)	—	
F, G, H, K	—	

Información adicional

1. Limitado a los vehículos de categoría A de tipo vehículo de motor de tres ruedas o a los vehículos de la categoría B1 de tipo cuatriciclo (con masa máxima autorizada ≥ 550 kg en ambos casos).
2. Limitado a los vehículos de la categoría A1 con una cilindrada ≤ 50 centímetros cúbicos y limitados a una velocidad máxima prevista ≤ 50 kilómetros por hora.

Modelo Reino Unido 7 (UK7)

Expedido en Gibraltar desde el 2.12.1990 hasta el 15.1.1997

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas conforme al anexo 1 de la Directiva 80/1263/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK7 (Gibraltar)	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 (≤ 400 kg) vehículos de tres ruedas únicamente
B	B, B1 (cuatriciclos únicamente)
BE	BE
C	C, C1
CE	CE, C1E
C1	BE, C, C1E, CE, y para los titulares de las categorías D, D1E y DE
D	D, D1
DE	DE
F, G, H, I, J, K	—

Modelo Reino Unido 8 (UK8)*Expedido en Gibraltar desde el 16.1.1997 hasta el 24.8.2006*

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas conforme al anexo 1 de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK8 (Gibraltar)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F, G, H, I, J, K	—

Modelo Reino Unido 9 (UK9)*Expedido en Gibraltar desde el 15.8.2006*

Descripción: Modelo en papel rosa de seis páginas conforme al anexo 1 de la Directiva 91/439/CEE. Como el modelo UK8, pero con una cubierta modificada para reflejar la adhesión de nuevos Estados miembros.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK9 (Gibraltar)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F, G, H, I, J, K	—

MODELOS EXPEDIDOS EN ISLANDIA**Modelo Islandia 1 (ÍS1)***Expedido en Islandia desde el 12.4.1960 hasta 1981*

Descripción: Modelo en papel verde plastificado de dos páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS1	Categorías correspondientes	Notas
A	A, B1 79 (\leq 400 kg)	1
B	B, BE, C1, C1E, D1, D1E	
C		
D	C, CE	
E	D, DE	

Información adicional:

1. En estos permisos, la habilitación para conducir la categoría C se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 2 (ÍS2)

Expedido en Islandia desde 1981 hasta el 1.3.1988

Descripción: Modelo en papel rosa plastificado de 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS2	Categorías correspondientes	Notas
A	A, B1 79 (\leq 400 kg)	1
B	B, BE, C1, C1E, D1, D1E	
C		
D	C, CE	
E	D, DE	

Información adicional:

1. En estos permisos, la habilitación para conducir la categoría C se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 3 (ÍS3)

Expedido en Islandia desde el 1.3.1988 hasta el 31.5.1993

Descripción: Modelo en papel rosa plastificado de dos páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS3	Categorías correspondientes	Notas
A	A, B1 79 (\leq 400 kg)	1
B	B, BE, C1, C1E	
C		
D	C, CE	
E	D, DE	

Información adicional:

1. En estos permisos, la habilitación para conducir la categoría C se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

1

Modelo Islandia 4 (ÍS4)*Expedido en Islandia desde el 1.6.1993 hasta el 14.8.1997*

Descripción: Modelo en papel rosa plastificado de dos páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS4	Categorías correspondientes	Notas
A	A	1
B	B, BE	
C		
D	C, CE	
E	D, DE	

Información adicional:

1. En estos permisos, la habilitación para conducir la categoría C se refiere solo a la conducción profesional de las categorías B o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

Modelo Islandia 5 (ÍS5)*Expedido en Islandia desde el 15.8.1997*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo ÍS5	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

MODELOS EXPEDIDOS EN LIECHTENSTEIN**Modelo Liechtenstein 1 (FL1)***Expedido en Liechtenstein desde 1978 hasta 1993*

Descripción: Modelo en papel azul, tamaño A-5.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FL1	Categorías correspondientes
—	AM
AI	A1
—	A2
A	A
B1	B (para uso profesional)
B	B
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1

Categorías del modelo FL1	Categorías correspondientes
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F, G	—

Modelo Liechtenstein 2 (FL2)

Expedido en Liechtenstein desde 1993 hasta abril de 2003

Descripción: Modelo en papel azul, tamaño A-5.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FL2	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
—	A2
A	A
A2 - 79 (≤ 400 kg)	B1
B	B
BE	BE
—	C1
—	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F, G	—

Modelo Liechtenstein 3 (FL3)

Expedido en Liechtenstein desde abril de 2003

Descripción: Formato tarjeta de crédito, modelo de la UE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo FL3	Categorías correspondientes
—	AM
A1	A1
—	A2
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
F, G, M	—

MODELOS EXPEDIDOS EN NORUEGA

Observación general aplicable a todos los modelos: todos los permisos de conducción noruegos se redactan en «bokmål» o en «nynorsk». Ambas versiones lingüísticas gozan de un estatuto idéntico. Las palabras «førerkort» y «Norge» indican que se trata de «bokmål», mientras que las palabras «førarkort» y «Noreg» indican que se trata de «nynorsk».

Modelo Noruega 1 (N1)

Expedido en Noruega del 23.4.1967 al 31.3.1979

Descripción: Cubierta verde oscuro. Modelo plegado de formato A7, de seis páginas. En la cubierta figuran impresas las palabras «Førerkort» o «Førarkort».

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N1	Categorías correspondientes
Klasse 1	AM, A1, B, BE
Klasse 2	AM, A1, B, BE
Klasse 3	AM, A
Klasse 4	—

Información adicional:

Este modelo es válido hasta que el titular cumpla 100 años, siempre que el permiso tuviera un período de validez de diez años y fuera válido el 2 de abril de 1982. Las autoridades nacionales recomiendan a los titulares canjearlo por el modelo N4 antes de conducir en el extranjero o llevar consigo una traducción jurada o un permiso de conducción internacional de conformidad con la Convención de Viena de 1968 sobre la circulación vial.

Modelo Noruega 2 (N2)

Expedido en Noruega del 1.4.1979 al 1.3.1989

Descripción: Modelo en papel rosa brillante con revestimiento de plástico transparente, dos páginas. En los permisos expedidos después de julio de 1985 se indica la fecha en que se expidió al titular el primer permiso de conducción («Første førerkort»).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N2	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A	
A + «Klasse A gjelder bare lett motorsykkkel»	AM, A1	1
B	B	2
BE	BE	3
C	C	
CE	CE	
D	D	
DE	DE	
A + «Klasse A gjelder bare beltemotorsykkkel»	—	
T	—	

Información adicional:

1. El sello con las limitaciones figura en el reverso del permiso de conducción.
2. La habilitación impresa en el reverso del permiso de conducción quedó sin efecto el 1 de enero de 2002.
3. Los titulares de permisos de conducción de Klasse 1 o 2 expedidos antes del 1 de abril de 1979 y posteriormente canjeados por el modelo N2, de la categoría BE, están habilitados para conducir también vehículos de las categorías AM y A1.

Modelo Noruega 3 (N3)*Expedido en Noruega del 1.3.1989 al 31.12.1997*

Descripción: Modelo en papel rosa brillante y gris con revestimiento de plástico transparente, dos páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N3	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A	
A + «Klasse A gjelder bare lett motorsykkkel»	AM, A1	1
A1	AM, A1	2
B	B	3
BE	BE	4
B1	B1	
C	C	
CE	CE	
C1	C1	5
C1E	C1E	5
D	D	
DE	DE	
D1	D1	6
D1E	D1E	6
D2	D1	
D2E	D1E	
A + «Klasse A gjelder bare beltemotorsykkkel»	—	
S	—	
T	—	

Información adicional:

1. El sello con las limitaciones figura en el reverso del permiso de conducción.
2. La categoría A1 se introdujo el 1 de enero de 1997.
3. La habilitación impresa en el reverso del permiso de conducción quedó sin efecto el 1 de enero de 2002.
4. Los titulares de permisos de conducción de Klasse 1 o 2 expedidos antes del 1 de abril de 1979 y posteriormente canjeados por el modelo N2 y/o por el modelo N3, de la categoría BE, están habilitados para conducir también vehículos de la categoría A1.
5. Las categorías C1 y C1E se introdujeron el 1 de enero de 1997.
6. Las categorías D1 y D1E se introdujeron el 1 de enero de 1997 y reemplazaron a las categorías D2 y D2E introducidas en 1989.

Modelo Noruega 4 (N4)*Expedido en Noruega desde el 1.1.1998*

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N4	Categorías correspondientes	Notas
A	AM, A2, A	
A1	AM, A1	
B	B	
BE	BE	
B1	B1	

Categorías del modelo N4	Categorías correspondientes	Notas
C	C	
CE	CE	
C1	C1	
C1E	C1E	
D	D	
DE	DE	
D1	D1	
D1E	D1E	
M	AM	1
S, T	—	

Información adicional:

1. La categoría nacional M comprende todos los ciclomotores, tal como se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva 2006/126/CE. La habilitación puede limitarse a los ciclomotores de dos ruedas, y a los ciclomotores y vehículos de tres/cuatro ruedas con una masa en vacío inferior o igual a 150 kilogramos, es decir, M 145 o M 146. De no ser así, la habilitación podría estar limitada a cualquier ciclomotor de tres o cuatro ruedas exclusivamente, es decir, M 147.